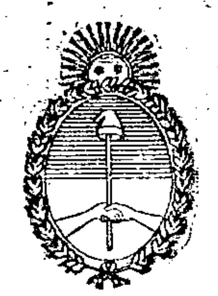
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de mayo de 1984

NUMERO
25.417

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

(El Sumario continúa en Pág. 2)

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, a partir del 1º de abril de 1984.

DECRETO Nº 1.145

Bs. As., 12/4/84

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, perciben el personal que jerárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de abril de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 al 8, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto número 844/77, la asignación especial remunerativa establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 192 del 16 de diciembre de 1983 que queda fijada, a partir del 1º de abril de 1984, en ochocientos setenta y nueve pesos argentinos ($a 879) y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas como Sueldo y el cincuenta por ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación, con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio Mucci

ANEXO 1

Cargo	Remuneración total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	35.207
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	33.832
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno	37.185
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	29.747
Director de la Dirección General Impositiva	34.654
Subdirector de la Dirección General Impositiva	31.161
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	34.654
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	34.654
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	31.161
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	34.654
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	31.161
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	19.338
Presidente de la Junta Nacional de Granos	34.654
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	31.161
Vocal de la Junta Nacional de Granos	19.338
Presidente de la Lotería Nacional	34.654
Vicepresidente de la Lotería Nacional	31.161
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	32.784
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	31.765
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	28.575
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	10.149
Director -Presidente- del Instituto Nacional de Obras Sociales	31.765
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	28.575
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	21.206
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	31.765
Director del Instituto de Ayuda Financiera Para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	16.971
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	31.765
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	16.971
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	31.765
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	31.161
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	28.052
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	9.930
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	31.161
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	31.161
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	31.161
Presidente del Instituto Naciocional de Acción Mutual	31.161
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	28.052
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	14.523
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	30.752
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	27.697
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	30.752
Administrador General del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	30.530
Presidente del Instituto de Obra Social Para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	29.705
Gerente General del Instituto de Obra Social Para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	26.734
Vocal del Instituto de Obra Social Para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	6.823
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo Para la Igualdad de Oportunidades	29.705
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo Para la Igualdad de Oportunidades	7.729
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	28.025
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	23.051
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	23.739
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	29.705
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	11.880
Vocal Ad-Honorem del Fondo Nacional de las Artes	4.094
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	2.775

Nota: (*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO 2

Cargo	Remuneración total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	33.832
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	33.832
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	25.934
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	23.683
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	33.832
Director Nacional de Educación Primaria	33.832
Supervisor General Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación Primaria	22.557

ANEXO 3

Cargo	Remuneración total
Vice-Rector de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	33.910
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	26.230
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo completo—	26.644
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo completo—	20.684
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo parcial—	20.407
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo parcial—	15.841
Rector o Presidente de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	34.849
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —dedicación exclusiva—	32.784
Secretario de Universidad —dedicación exclusiva—	25.854
Secretario de Facultad —dedicación exclusiva—	20.903
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo completo—	25.854
Secretario de Universidad —tiempo completo—	20.903
Secretario de Facultad —tiempo completo—	16.886
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo parcial—	19.804
Secretario de Universidad —tiempo parcial—	[illegible]
Secretario de Facultad —tiempo parcial—	13.941

ANEXO 4

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	33.832
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	6.038
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	4.025
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.651
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	33.832
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	30.724
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	10.065
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	4.162
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	33.832
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	30.724
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	17.190
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	32.677
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	32.677
Director General de la Fundación Miguel Lillo	32.677
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	30.724

ANEXO 5

Cargo	Remuneración total
Jefe de la Policía Federal	34.849
Subjefe de la Policía Federal	31.765
Director del Servicio Penitenciario Federal	34.849
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	31.765
Prefecto Nacional Naval	34.849
Subprefecto Nacional Naval	31.765
Director General de la Gendarmería Nacional	34.849
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	31.765

ANEXO 6

Cargo	Remuneración total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	34.849
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	29.981
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	29.981

ANEXO 7

Cargo	Remuneración total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	37.185
Vicepresidente 2do. del Banco Central de la República Argentina	31.326
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	31.081
Presidente del Banco de la Nación Argentina	35.672
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	32.093
Vicepresidente 2do. del Banco de la Nación Argentina	30.968
Director del Banco de la Nación Argentina	30.752
Síndico del Banco de la Nación Argentina	30.752

Cargo	Remuneración total
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	34.849
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	31.437
Vicepresidente 2do. del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	30.255
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	29.981
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	29.981
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	32.784
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	30.752
Director de la Comisión Nacional de Valores	29.511
Presidente del Instituto de Servicios Sociales Para Bancarios	30.752
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales Para Bancarios	27.807
Director del Instituto de Servicios Sociales Para Bancarios	26.448
Síndico del Instituto de Servicios Sociales Para Bancarios	26.448

ANEXO 8

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	19.690
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	15.739
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	13.836
Prosecretario del Consejo Sumo de las Fuerzas Armadas	12.846
Presidente del Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	14.084
Vocal del Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	11.715
Auditor del Consejo de Guerra Permanentes Para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	11.715
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	11.715
Secretario del Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	10.175
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	10.149
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	9.378
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	8.580
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	7.840
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	8.475
Presidente del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas	9.378
Vocal del Tribunal de Honor de las Fuerzas Armadas ...	8.580

Nota: El personal militar en actividad y el retirado, encuadrado en el artículo 62 de la Ley Nº 19.101, que desempeñe los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en concepto de Gastos de Representación.

COMISION MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RIO PARANA

Desígnase Asesor de la Delegación argentina.

DECRETO Nº 1.314

Bs. As., 30|4|84

VISTO el Convenio del 16 de junio de 1971, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, aprobado por Decreto Ley número 19.307, que crea la "Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná" y los Decretos Nº 1370 del 3 de mayo de 1974 y 2307 del 20 de setiembre de 1979, por los que se designan Asesores argentinos en dicha Comisión, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero D. Guillermo Ricardo Lombardini ha presentado su renuncia al cargo de Asesor de la misma.

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones ha propuesto para ocupar el cargo mencionado al Doctor D. Luis Sesóstris Fernández de Oliveira.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor D. Luis Sesóstris Fernández de Oliveira, en el cargo de Asesor de la Delegación argentina ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase al Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Austria.

DECRETO Nº 1.309

Bs. As., 30/4/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Austria, D. Erwin Lang, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Austria, D. Erwin Lang.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecóranse a funcionarios diplomáticos brasileños pertenecientes a la Embajada de la República Federativa del Brasil en Londres, Gran Bretaña.

DECRETO Nº 1.310

Bs. As., 30|4|84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios diplomáticos brasileños pertenecientes a la Embajada de la República Federativa del Brasil en Londres, Gran Bretaña, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al Sr. Consejero D. Carlos Alberto Pessoa Pardellas; y en el grado de oficial, a la señorita Segundo Secretario Da. Mónica Renata Salski; al señor Segundo Secretario D. Paulo Sergio Travalli Bozzi; y al señor Segundo Secretario D. Paulo Joppert Crissiuma, pertenecientes a la Embajada de la República Federativa del Brasil en Londres, Gran Bretaña.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Promuévese una condecoración conferida a un Embajador del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil.

DECRETO Nº 1.311

Bs. As., 30/4/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y el Decreto Nº 11.167 del 24 de noviembre de 1961 por el que se condecora con la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de oficial al señor Embajador D. Rubens Ricupero, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicha Orden al señor Embajador D. Rubens Ricupero, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese del grado de oficial al de Gran Cruz, la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" conferida oportunamente al señor Embajador D. Rubens Ricupero, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CULTO

Reconocimiento de la Arquidiócesis de Resistencia y la designación de su Arzobispo.

DECRETO Nº 1.312

Bs. As., 30/4/84

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 29 de febrero de 1984 por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha elevado la actual Diócesis de Resistencia al rango de Arquidiócesis, y ha nombrado Arzobispo de esa Sede Metropolitana al actual Obispo de Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la medida adoptada por el Santo Padre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense el rango de Arquidiócesis al Obispado de Resistencia, y la designación de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan José Iriarte, como Arzobispo residencial de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ENTES BINACIONALES

Designación del representante del Ministerio de Educación y Justicia en el Proyecto Binacional Yacyretá.

DECRETO Nº 1.328

Bs. As., 30/4/84

VISTO el expediente Nº 20.127/84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante el cual tramita la designación de un representante del Ministerio de Educación y Justicia, en el Proyecto Binacional Yacyretá, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Binacional mencionado es de vastos alcances, siendo necesario organizar el aspecto comunitario general, dado el aumento de la población circundante a las obras, por el incremento laborativo consecuente de las mismas.

Que el Ministerio de Educación y Justicia, en razón de las funciones específicas que le competen, designó oportunamente a la señora María Asunción Ros de Erro para colaborar con el Ente Binacional, en la gestión integradora que asegure un desarrollo armónico y eficiente en el tema trascendental de la educación.

Que resulta conveniente continuar con la labor tendiente a lograr el objetivo señalado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designar en el Proyecto Binacional Yacyretá, como representante del Ministerio de Educación y Justicia, a la Analista Principal Técnico Docente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Da. María Asunción Ros de Erro (C.I. Nº 2.644.435 Policía Federal) a fin de facilitar la coordinación de actividades educativas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Carlos R. S. Alconada Aramburú

FUERZAS ARMADAS

Estado Mayor General del Ejército.

Ceses y nombramientos.

DECRETO Nº 1.320

Bs. As., 30|4|84

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cesen: Como Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" el Coronel (Art. 62) D. Nicolás Alberto Kavanagh, nombrado por Decreto Nro. 272|81.

Como Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" el Coronel D. Carlos Alfredo Alfonso, nombrado por Decreto Nro. 573|82.

Art. 2º — Nómbranse: Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires" al Teniente Coronel D. Mauro Walter Piccolo, del mencionado Consejo de Guerra, para completar un período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Teniente Coronel D. Rubén Edgardo Freites, para completar un período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Raúl A. Borrás

FUERZAS ARMADAS

Estado Mayor General del Ejército.

Ceses y nombramientos.

DECRETO Nº 1.324

Bs. As., 30|4|84

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cesen:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel de Educación Física D. Bill Oscar Fornarino, nombrado por Decreto Nº 84|81, los Mayores de Educación Física D. Enrique María Villegas Arévalo, nombrado por Decreto Nº 274|83 y D. Roberto Ferreccio, nombrado por Decreto Nº 95|82, el Capitán de Educación Física D. Jorge Roberto Grossi, nombrado por Decreto Nº 1406|80 y el Teniente 1ro. D. Elio Fernando Leopoldo Cantoni, nombrado por Decreto Nº 77|82.

Art. 2º — Nómbrause:

Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel de Educación Física D. Amilcar Virgillo Dib, del Cdo. Cpo. Ej. II, los Mayores D. Luis Daniel de Urquiza, de. Cdo. Cpo. Ej. I, de Educación Física D. Carlos Antonio Nicolás Olaizola, del Cdo. Br. I V, D. Héctor Eduardo Ponce, del Cdo. Br. I Mec X y D. Raúl José Lusa, del Cdo. Br. I XII y al Capitán de Educación Física D. Federico Ricardo Romagnoli, del Cdo. Br I Mec XI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás



MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa dependiente de la Subsecretaría de Economía.

DECRETO
Nº 1.319

Bs. As., 30/4/84

VISTO que exigencias funcionales imponen la necesidad de proveer la cobertura de un cargo vacante en la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa, dependiente de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, previsto en la estructura orgánico-funcional, aprobada por Decreto Nº 2.223 de fecha 31 de agosto de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente efectuar la designación del Doctor en Ciencias Económicas D. Clemente Panzone, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el cumplimiento de las funciones a desempeñar.

Que el cargo de que se trata se encuentra comprendido en las previsiones del Artículo 2º, inciso f) del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984 y que se cumplimentaron las normas establecidas por la Resolución Nº 187 del 1º de octubre de 1980, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que procede disponer de conformidad, atento lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director Nacional de Política Económica y Financiera Externa, Categoría 24, Agrupamiento Administrativo d) Personal Superior, dependiente de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, al Doctor en Ciencias Económicas D. Clemente Panzone (M. I. Nro. 4.134.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Insístese en el cumplimiento de la Resolución del ex-Ministerio de Justicia Nº 81|81.

DECRETO
Nº 1.329

Bs. As., 30/4/84

VISTO el expediente Nº 35.635/79 Corresponde Nº 10/83 del registro del ex-Ministerio de Justicia de la Nación, en el que tramita la solicitud interpuesta por el ex-Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (R) D. Roberto Pettinató, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M. J. Nº 81/81 se hizo lugar al recurso jerárquico deducido por el causante contra la Resolución D.N. Nº 105/78 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Que la Resolución citada en primer lugar dispuso actualizar el rubro "racionamiento" y determinar el valor actual del rubro "casa-habitación" del haber de retiro del recurrente, como así también hizo lugar a la actualización monetaria de las sumas debidas al beneficiario en esos conceptos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 22.328.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal número 1/81, suspendiendo el cumplimiento del acto, por considerar que "escapa a la competencia del titular del Ministerio de Justicia resolver sobre el particular, toda vez que la solución debe ser acordada a través de una medida de nivel reglamentario..." y que "la actualización monetaria... con amparo en las prescripciones de la Ley Nº 22.328... no cabe hacerla extensiva a los créditos provenientes de obligaciones de carácter previsional".

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 298/301) "la falta de reglamentación de la norma que establece la movilidad automática de los haberes previsionales de los agentes penitenciarios y su consecuente actualización (decreto ley Nº 23.098|56), no obsta a su plena operatividad y aplicación al "sub-examine".

Que dicho organismo asesor sostuvo que ..."la inexistencia de norma que específicamente prevea la procedencia de la indexación en casos como el planteado no supone la falta de un fundamento jurídico general para el reconocimiento de dicha indexación, tal como claramente resulta de reiterada jurisprudencia, en especial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." y que "aún cuando las prescripciones de la Ley Nº 22.328 no rigen directamente en el ámbito previsional, puede en la especie aplicarse por analogía...".

Que finalmente y en base a las consideraciones jurídicas expuestas aconseja que se proyecte el decreto de insistencia respectivo frente a la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que es facultad del Poder Ejecutivo insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación conforme lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución del ex-Ministerio de Justicia Nº 81/81, que fuera objeto de la observación Nº 1/81 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación en fecha 22 de setiembre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

PERSONAL MILITAR

Modificación de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101.

DECRETO
Nº 1.321

Bs. As., 30/4/84

VISTO lo informado por el Señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 de la Ley Nro. 19.101 para el Personal Militar establece que la calificación de las aptitudes del personal que deba ser considerado, tanto a los efectos de su ascenso como a los de su eliminación, estará a cargo de Juntas de Calificaciones que se integrarán y actuarán en la forma que determine la Reglamentación de dicha ley.

Que la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar establece en su Título II, párrafo 69, inciso 1º), 76, 77 y 78, que la Comisión Asesora para Comodoros, la Junta Superior de Calificaciones y la de Oficiales serán presididas y|o integradas por Brigadieres Mayores y que asimismo, tendrán como función el tratamiento de Oficiales Superiores en el grado de Brigadier.

Que en la actualidad el único Oficial Superior con el grado de Brigadier Mayor es el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que la designación del personal que integrará las Comisiones Asesoras y Juntas de Calificaciones debe efectivizarse a la brevedad a los efectos de posibilitar la consideración del Personal Militar Superior, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 19.101.

Que los Brigadieres que integren la Junta Superior de Calificación deberán tener el mismo tratamiento previsto para los Brigadieres Generales y Mayores, en el párrafo 76 del Título II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101.

Que la experiencia indica la conveniencia de crear una nueva Junta de Calificación para la evaluación de Oficiales Jefes con el objeto de facilitar y optimizar el análisis de legajos y antecedentes en oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázanse los párrafos 69, inciso 1º), 76, 77 y 78 del Título II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, por los siguientes:

"1º) Comisión para Comodoros: La constituyen los miembros de la Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes".

"76. Brigadieres Generales, Brigadieres Mayores y Brigadieres que por su antigüedad integran la Junta Superior de Calificaciones: No serán considerados por Junta alguna, sino que sus calificaciones y órdenes de mérito serán propuestos por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al Presidente de la Nación siguiendo la vía jerárquica, quien resolverá en única y definitiva instancia".

"77. Constitución de las Juntas de Calificaciones: A los fines señalados en el Artículo 47 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, se constituirán las siguientes Juntas de Calificaciones para el personal superior y subalterno:

1º) Junta Superior de Calificaciones, integrada por:
   a) Presidente: El Oficial Superior en actividad servicio efectivo, con destino en el país, que sigue en antigüedad al Jefe del Estado Mayor General.
   b) Vocales: Los cinco Oficiales Superiores en actividad servicio efectivo, con destino en el país, que siguen en antigüedad al Presidente de la Junta Superior de Calificaciones.
   c) Secretario: El Vocal más moderno.
   d) Informantes: El Presidente de la Comisión Asesora para Comodoros y el Jefe I - Personal.

2º) Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes, integrada por:
   a) Presidente: El Oficial Superior en actividad servicio efectivo, con destino en el país, que sigue en antigüedad al Presidente de la Junta Superior de Calificaciones.
   b) Vocales: El 50 % de los Brigadieres más antiguos, del Cuerpo de Comando, en actividad servicio efectivo, con destino en el país, tomando como referencia el total de Brigadieres que revistan en el país y no integran la Junta Superior de Calificaciones. Si el número fuese impar, la Junta de Oficiales Subalternos se integrará con un Brigadier más.
   c) Secretario: El Vocal más moderno.
   d) Informantes: El Jefe I - Personal y los Presidentes de las Comisiones Asesoras para Vicecomodoros y Mayores.

3º) Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos, integrada por:
   a) Presidente: El Oficial Superior en actividad servicio efectivo, con destino en el país, que sigue en antigüedad al Presidente de la Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes.
   b) Vocales: La totalidad de los Brigadieres del Cuerpo de Comando en actividad servicio efectivo, con destino en el país que siguen en antigüedad al último de los miembros de la Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes.
   c) Secretario: El Vocal más moderno.
   d) Informantes: El Jefe I - Personal y los Presidentes de las Comisiones Asesoras respectivas.

Junta de Calificaciones de Suboficiales Superiores, integrada por:
   a) Presidente: Un Comodoro del Cuerpo de Comando "A" en actividad servicio efectivo, con destino en el país.
   b) Vocales: Ocho Vicecomodoros del Cuerpo de Comando "A" en actividad servicio efectivo, con destino en el país.
   c) Secretario: El Vocal más moderno.
   d) Informantes: Los Presidentes de las Comisiones Asesoras respectivas y un Oficial Jefe de la Jefatura I - Personal.

5º) Juntas de Calificaciones de Suboficiales Subalternos y Voluntarios, la cantidad de las mismas será determinada por el Jefe I - Personal, acorde con el efectivo de personal a considerar, y cada una estará integrada por:
   a) Presidente: Un Comodoro del Cuerpo de Comando "A" en actividad servicio efectivo, con destino en el país.
   b) Vocales: Ocho Vicecomodoros del Cuerpo de Comando "A" en actividad servicio efectivo, con destino en el país.
   c) Secretario: El Vocal más moderno.
   d) Informantes: Los Presidentes de las Comisiones Asesoras respectivas y un Oficial Jefe de la Jefatura I - Personal".

"78. Funciones: A efectos del cumplimiento de su misión, las Juntas de Calificaciones desarrollarán las funciones necesarias para la evaluación del personal, y considerar:

1º) La Junta Superior de Calificaciones, a los:
   a) Oficiales Superiores de los grados de Brigadier y Comodoro (excepto los designados como Presidente y|o Vocales de la misma).
   b) Reclamos presentados por Oficiales Jefes.

2º) La Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes, al:
   a) Personal Militar Superior de los grados de Vicecomodoro y Mayor.
   b) Reclamos presentados por Oficiales Subalternos.

3º) La Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos, al:
   a) Personal Militar Superior de los grados de Capitán a Alférez inclusive.
   b) Reclamos presentados por Suboficiales Superiores.

4º) La Junta de Calificaciones de Suboficiales Superiores, a los:
   a) Suboficiales Superiores.
   b) Reclamos presentados por Suboficiales Subalternos y Voluntarios.

5º) La Junta de Calificaciones de Suboficiales Subalternos y Voluntarios al Personal Subalterno desde los grados de Cabo Principal hasta Voluntario 2º, inclusive".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Corea.

DECRETO
Nº 1.315

Bs. As., 30/4/84

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Corea, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Manuel Figuerero Antequeda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SOCIEDADES COMERCIALES

Actualización de la cifra del capital social establecido por el artículo 299, inciso 2º) de la Ley Nº 19.550 modificado por el artículo 2º) de la Ley Nº 21.304.

DECRETO
Nº 1.330

Bs. As., 30/4/84

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 299 inciso 2º) de la Ley Nº 19.550 modificado por la Ley Nº 21.304 y

CONSIDERANDO:

Que el importe establecido en el artículo 299, inciso 2º) de la ley citada se encuentra afectado por la depreciación monetaria operada desde su última actualización, dispuesta por el Decreto 414 del 26 de febrero de 1982.

Que los propósitos que movieron a la incorporación de una pauta patrimonial para el sometimiento de las sociedades por acciones a fiscalización permanente exigen que aquélla responda a la realidad económica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos diez millones ($a. 10.000.000) la cifra del capital social establecido por el artículo 299 inciso 2º) de la Ley Nº 19.550 modificado por el artículo 2º) de la Ley Nº 21.304.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

Actualización del Decreto Nro. 2.952|79, reglamentario del artículo 6º de la Ley Nº 19.030 modificada parcialmente por la Ley Nº 19.534.

Autorización al Ministro de Obras y Servicios Públicos para delegar facultades en el Secretario de Transporte.

DECRETO
Nº 1.327
Bs. As., 30|4|84

VISTO el expediente Nº 582|84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 126 del 6 de enero de 1984, se transfirió al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial que se encontraba en jurisdicción del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el Decreto Nº 132 del 10 de diciembre de 1983, denominado "Ley de Ministerios t.o. 1983", en su artículo 21, inciso 8, determina la competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en lo referente a cuenta y fondos especiales.

Que si bien el conjunto de facultades de la mencionada Dirección Nacional se encuentra en elaboración, es imperioso en este caso adelantar medidas para permitir al Estado, en las actuales circunstancias económicas, cumplir puntualmente con el aporte cuyo derecho reconoce el transportador.

Que, por los motivos expuestos resulta de urgencia actualizar el Decreto Nº 2952 del 23 de noviembre de 1979, reglamentario del Artículo 6º de la Ley Nº 19.030 modificada parcialmente por la Ley Nº 19.534.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 17 del Decreto Nº 6875 del 31 de diciembre de 1971, en la versión establecida por el apartado 2º del Artículo 1º del Decreto Nº 2952 del 23 de noviembre de 1979, por el siguiente:

"El Ministerio de Obras y Servicios Públicos será la autoridad de aplicación del presente Decreto".

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a delegar las facultades que emanan de lo dispuesto en el artículo anterior en el señor Secretario de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Raúl A. Borrás

UNIVERSIDADES NACIONALES

Inclúyese a la Universidad Nacional de Luján en el régimen provisorio establecido por el Decreto Nº 154|83 y los criterios básicos fijados en los Considerandos del Decreto Nº 228|83.

Desígnase Rector Normalizador de la misma.

DECRETO
Nº 1.331
Bs. As., 30|4|84

VISTO la Ley Nº 23.044 que restituye la personería jurídica, la autonomía académica y la autarquía administrativa, económica y financiera a la Universidad Nacional de Luján en los términos y con los alcances establecidos por su Ley de creación Nro. 20.031 y con las modalidades operativas que tenía a la fecha de su clausura, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de dictar la reglamentación prevista en el artículo 6º de la citada Ley Nº 23.044, resulta necesario establecer el régimen de funcionamiento de la citada Casa de Altos Estudios en este período inicial de su reinstalación.

Que en tal sentido, cabe adoptar para ello el régimen provisorio de las Universidades Nacionales establecido por el Decreto Nº 154 del 13 de diciembre de 1983 y los criterios básicos fijados en los Considerandos del Decreto Nº 228 del 20 de diciembre de 1983 y, al mismo tiempo, en virtud de dicho régimen provisorio, designar Rector Normalizador de la mencionada Universidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a la Universidad Nacional de Luján en el régimen provisorio de funcionamiento de las Universidades Nacionales establecido por el Decreto Nº 154 del 13 de diciembre de 1983 y en los criterios básicos fijados en los Considerandos del Decreto Nº 228 del 20 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Desígnase Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Luján, con las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto Nº 154 del 13 de diciembre de 1983, para que proceda a la normalización de la misma, de conformidad con las pautas establecidas en dicho Decreto Nº 154|83 y en los Considerandos del Decreto Nº 228|83 ya citado, al doctor D. Enrique Luis Germán Fliess (D.N.I. Nº 4.429.833).

Art. 3º — El señor Rector Normalizador designado por el presente decreto será puesto en funciones por la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por el Ministerio de Educación y Justicia hasta tanto se apruebe el presupuesto de la Universidad Nacional de Luján.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.228. — Bs. As., 23|4|84. Autorízase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a celebrar con IBM Argentina S.A. el convenio de locación de máquinas, dispositivos y demás accesorios que conforman el equipo de sistematización de datos y su mantenimiento, por el período de cuatro meses a partir del 1º de enero de 1984. Reconócese de legítimo abono la suma que por tal concepto se devengara hasta el 23|4|84 a favor de IBM Argentina S.A., importe que se estima en la suma de pesos argentinos sesenta y dos millones quinientos trece mil ochocientos dieciséis con treinta y seis centavos ($a 62.513.816,36) cantidad susceptible de ulterior ajuste. Atiéndase la erogación que se contraiga por aplicación del presente decreto con cargo al presupuesto 1984: 7.90—77—019—1.354—370—1—12—1.220—235.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1.261. — Bs. As., 24|4|84. Declárase procedente de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización de los importes abonados por la indemnización prevista por la Ley Nº 21.274 a los siguientes ex-agentes y en las dependencias o establecimientos del Ministerio de Educación y Justicia que en cada caso se indican: en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre de San Miguel de Tucumán, Santiago Jesús Germano, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Bell Ville, Córdoba, Dora Angélica Correa, en el Departamento de Sumarios, Rubén Darío Gómez, y Mario Hugo Landaburu, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca-Bs. As., Rafael Luis Laplaza y en el Colegio Nacional Nº 5 de Capital Federal, Rosa Golder de Walsman.

DECRETO Nº 1.276. — Bs. As., 25|4|84. Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación a asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados La Rinconada S.A. (en liquidación) c|Estado Nacional s|Ordinario, Expte. Nº 29.735, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 9.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.267. — Bs. As., 24|4|84. Acéptase la donación con cargo efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia —UNICEF— consistente en la suma de veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 25.000) equivalente aproximado a pesos argentinos setecientos cuarenta mil ($a 740.000). La donación aceptada será destinada a la adquisición de chapas y medicamentos pediátricos para los niños afectados por las inundaciones en las Provincias del Chaco y Formosa.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ABASTECIMIENTO

Limítase hasta el 30 de setiembre de 1984, la obligación establecida por el artículo 2º de la Resolución S.C. Nº 252|84, a los comerciantes mayoristas y distribuidores de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 302
Bs. As., 30|4|84

VISTO la Resolución S.C. Nº 252 del 10 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que entidades que agrupan a comerciantes mayoristas y distribuidores, plantean dificultades para dar cumplimiento en término a la totalidad de la información requerida por la citada resolución, en razón de no tener sistematizados sus datos a las fechas establecidas.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — La obligación establecida por el artículo 2º de la Resolución S.C. Nº 252|84 a los comerciantes mayoristas y distribuidores se limita, hasta el 30 de setiembre de 1984, a los siguientes productos:

Vino común
Yerba mate
Café
Té
Jabón común de lavar en panes
Jabón de tocador
Jabón en polvo
Desodorantes
Dentífricos
Papel higiénico
Leche en polvo
Detergentes
Gas licuado en garrafas
Especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana
Cocinas
Heladeras
Lavarropas
Calefones
Termotanques
Extractores de aire
Ventiladores y Turboventiladores
Planchas eléctricas
Harina de trigo
Harina de maíz
Fideos secos
Arroz elaborado
Queso de rallar (tipo sardo, sbring y reggianito)
Dulce de leche
Margarina vegetal
Azúcar
Dulce de membrillo
Dulce de batata
Sardinas y Merluzas en aceite
Tomate al natural
Arvejas al natural
Aceites comestibles
Duraznos al natural
Huevos

Art. 2º — Los obligados del artículo 2º de la Resolución S.C. Nº 252|84 podrán presentar los datos correspondientes al 31|12|83 y a los meses de enero, febrero y marzo de 1984, conjuntamente con la información del mes de abril de 1984 hasta el día 8 de mayo de 1984.

Art. 3º — Cuando hubiere imposibilidad de conocer las existencias al 31|12|83, los comerciantes mayoristas y distribuidores podrán adoptar el siguiente procedimiento:

a) Tomar las existencias del inventario del último ejercicio cerrado.
b) Detallar las compras globales mensuales por líneas de productos.
c) Tomar las existencias al 30 de abril de 1984, y
d) Obtener por diferencia el volumen de ventas del período.

Art. 4º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adécuanse las normas implementadas por las Resoluciones Nros. 76|84 y 457|84, relativas al Decreto Nº 319|83.

RESOLUCION
RGTIE
Nº 1.228
Bs. As., 16|4|84

VISTO las Resoluciones Nros. 76|84 y 457|84 (BANA Nro. 5|84 y 32|84) relativas al Decreto 319|83 (B. O. del 2|1|84), y

CONSIDERANDO:

Que deben adecuarse las normas allí implementadas de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Secretaría de Comercio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Prohibir toda registración de destinación para consumo de las mercaderías comprendidas en el Anexo I del Decreto 319|83, reproducidas en el Anexo I de la presente resolución con las aclaraciones que en cada caso se indican.

Art. 2º — La registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías exceptuadas por aplicación del artículo 9 del Decreto 319|83, así como las importaciones referidas en el artículo 6 de dicho Decreto, estarán sujetas a la presentación de una copia del Certificado de Declaración Jurada de Necesidad de Importación, autenticada por la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — La registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías no comprendidas en el Anexo I de la presente como asimismo las listadas en los Anexos II y III, que forman parte integrante de esta resolución, estarán condicionadas a la certificación de la existencia de la Declaración Jurada de Necesidad de Importación extendida como hasta ahora por los bancos intervinientes.

Art. 4º — La prohibición establecida en el artículo 1ro. no alcanza a las mercaderías que se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el Anexo IV que integra esta resolución.

Art. 5º — Las prohibiciones de importación regirán hasta el 30 de junio de 1984, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 6º — Derogar las Resoluciones Nros. 76|84 (BANA 5|84) y 457|84 (BANA 32|84).

Art. 7º — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos I, II y III.

ANEXO IV

EXCEPCIONES A LAS PROHIBICIONES

a) Artículo 618 del Código Aduanero: "Cuando se tratare de importación, las prohibiciones de carácter económico no alcanzan a la mercadería que se encontrare a la fecha de entrar en vigencia la medida en alguna de las siguientes situaciones:
  1) Expedida con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte.
  2) En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero.
  Siempre que la respectiva solicitud de importación para consumo se registrare dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia la prohibición".

b) Mercaderías amparadas por carta de crédito irrevocable, abiertas antes del 29 de diciembre de 1983, siempre que las mismas amparen la totalidad y valor de la partida y que no hayan sido ampliadas después del 28 de diciembre de 1983.

c) Mercaderías prohibidas, amparadas por D.J.N.I. emitidas excepcionalmente por la Secretaría de Comercio en los términos del artículo 9no. del Decreto 319|83.

d) Las que se importen bajo el régimen de reimportación de mercaderías exportadas para consumo.

e) Las comprendidas en el régimen del tráfico fronterizo, de acuerdo a las normas vigentes.
f) Los modelos y prototipos de fabricación, incluidos planos y diseños, con D.J.N.I. certificada por la Secretaría de Industria.
g) Las mercaderías que se importen con financiación proveniente de acuerdos celebrados con organismos internacionales de crédito, con anterioridad al 3 de enero de 1984.
h) Las mercaderías amparadas por D.J.N.I. destinadas a la Defensa Nacional, a las Fuerzas de Seguridad y Policiales.
i) Las mercaderías que constituyen equipaje (Régimen de Equipaje, Artículo 498 del Código Aduanero).
j) Las mercaderías que constituyen pacotilla (Régimen de Pacotilla, Artículo 524 del Código Aduanero).
k) Las mercaderías despachadas con Franquicias Diplomáticas (Artículo 534 del Código Aduanero).
l) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Envíos Postales que carecieren de finalidad comercial (Artículo 555 del Código Aduanero).
ll) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Muestras (Artículo 563 del Código Aduanero).
m) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Importación para compensar envíos de mercaderías con deficiencia de material o de fabricación (Artículo 573 y 574 del Código Aduanero).
n) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Envíos de Asistencia y Salvamento (Artículo 582 del Código Aduanero).
ñ) Las mercaderías que al amparo de la Ley 19.640 (Artículos 6 y 11-b) se importaren al Area Franca y Area Aduanera Especial.
o) Las mercaderías en destinación suspensiva de importación temporaria y las en tránsito de importación. En tales casos deberán garantizarse además de los eventuales tributos que gravaren la importación para consumo, un importe equivalente al valor en aduana de la mercadería.
p) Las mercaderías que se importen en virtud de concesiones otorgadas bajo cualquier instrumento de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas de aplicación aduaneras de la Ley Número 23.058.

RESOLUCION
RGEXNIE
Nº 1.229

Bs. As., 16/4/84

VISTO la Ley Nº 23.058 publicada en el Boletín Oficial del 9 de abril de 1984, por la que se incorpora al Art. 16 del Decreto Ley 21.680/56 y sus modificaciones, como inciso a) la contribución ad valorem del 1,5 % sobre las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las posiciones de la nomenclatura detalladas en lista anexa de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que se necesario dictar las normas aduaneras que resulten de aplicación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 23 inciso j) de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas de aplicación de la Ley 23.058 que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Incorporar como Anexo II de la presente la lista de mercaderías comprendidas en las respectivas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria incluidas en la Ley 23.058, a las que alcanza la contribución para el INTA.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

Nota: Esta Resolución se publica sin el Anexo II, en razón de que el mismo ha aparecido en la Edición del 9/4/84, como parte integrante de la Ley Nº 23.058.

ANEXO I

CONTRIBUCION DEL 1,50 % para I.N.T.A.

1. **Mercaderías sujetas a la Contribución.** — Las incluidas en la lista anexa a la Ley 23.058 que se exporten para consumo y que figuran en el Anexo II, salvo las excepciones a que se alude en el punto 2.

2. **Excepciones.** — Están exceptuadas de la contribución las operaciones beneficiadas con exención general de tributos expresamente comprendidas en el Código Aduanero (Arts. 513, 525, 531, 561, 573, 581), como así también las operaciones que no estando comprendidas en dicho cuerpo legal, cuenten con disposición expresa exceptuándolas de las "contribuciones", es decir que en este caso la exención debe mencionarse taxativamente el concepto "contribuciones".

3. **Vigencia.** — Rige para los Permisos de Embarque que se oficialicen a partir del día 18 de abril de 1984 inclusive, con excepción de aquellos en los que se documenten productos comprendidos en la Ley 21.453.

Para los productos comprendidos en la Ley 21.453 es aplicable para las operaciones cuya fecha de cierre de venta se formalice a partir del 18 de abril de 1984, inclusive.

4. **Base de Imposición de la Contribución.** — Se aplicará el 1,50 % sobre:

Base Imponible: Determinada conforme lo establece el artículo 737 del Código Aduanero, en el caso de mercaderías sin Precio Oficial (ex-índice).

Precio Oficial (ex índice): Para todos los productos que lo tengan asignado, en este caso sin deducción alguna.

5. **Liquidación en el Permiso de Embarque.** — Se incluirá en los respectivos sectores reservados para la liquidación (AP13-Hoja carátula y AP06 campo 49-Hoja continuación) de la siguiente forma:

Concepto: INTA Ley 23.058.
Código: 37.

Nota: Este concepto y código deberá ser agregado a la table Nº 10 código de derechos/gravámenes/tasas, de la Resolución Nº 5132/81 (BANA Nº 32/82) hasta tanto se actualice la mencionada Resolución.

6. **Integración Boleta de Pago.** — Se utilizará el rubro 4. INTA del formulario OM-669-B.

Para las operaciones comprendidas en la Ley 21.453, modificada por la 23.036 se recuerda lo establecido por esta última Ley a los efectos del pago de esta contribución, que igual que para el pago de los derechos, a los efectos de la conversión de la moneda extranjera en moneda nacional de curso legal, se aplicará el tipo de cambio correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago.

7. **Salidas Temporarias.** — En el caso de Salidas Temporarias amparando mercaderías comprendidas en el Anexo II, y que no se encuentren expresamente exceptuadas conforme al punto 2, deberán garantizar en los términos del artículo 453 inciso d) el importe correspondiente a la presente contribución.

8. **Recaudación.** — El Departamento Contabilidad y Finanzas, coordinará con el Banco de la Nación Argentina y las dependencias aduaneras los recaudos pertinente para instrumentar el registro, rendición y control de los fondos resultantes de la aplicación de la presente contribución.

9. **Operaciones comprendidas en la Ley 19.640 — Exportaciones del Area Aduanera Especial al Exterior** (Art. 13). Están exentas de la contribución.

Exportaciones del Territorio Nacional Continental al Area Aduanera Especial (Art. 20).

Están sujetas a la contribución.

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Normas para la correcta aplicación del régimen establecido por la Resolución M.E. Nº 277/84.

RESOLUCION
Nº 295

Bs. As., 26/4/84

VISTO lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 273 de fecha 5 de abril de 1984 y en el Decreto Nº 3239 de fecha 2 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar las normas necesarias para la correcta aplicación del régimen de la resolución citada en el Visto.

Que también corresponde la aprobación del formulario previsto en el Artículo 1º de la Resolución M. E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984 así como prever las normas de procedimiento para el uso del sistema.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 6º de la Resolución M.E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los formularios Declaración Jurada de Necesidad de Importación Resolución del Ministerio de Economía Nº 277/84 y Remito De Formularios De Afectación De Operaciones De Importación De Hasta quinientos dólares (u$s 500), que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Fíjase en la suma de veinte pesos argentinos ($a 20), el arancel compensatorio de gastos por cada formulario Declaración Jurada Necesidad de Importación Resolución Del Ministerio de Economía Nº 277/84.

Art. 3º — La Dirección General de Administración procederá a recaudar los fondos emergentes del cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4º — Autorízase a las entidades correspondientes a utilizar facsímiles de los formularios que figuran como Anexos II y III, de la presente resolución.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Importación procederá a dictar las normas operativas para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 6º — Lo dispuesto en la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Ratifícase la vigencia del sistema informativo de afectación bancaria de los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación implementado por la Resolución M.C.I.M. Nº 175/81.

RESOLUCION
Nº 297

Bs. As., 26/4/84

VISTO el régimen establecido en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 y sus normas complementarias y el sistema informativo de afectación bancaria de los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación implementado por la Resolución M.C.I.M. Nº 175/81, y

CONSIDERANDO:

Que sigue siendo indispensable contar con la información estadística sobre la utilización real de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación con la celeridad necesaria para el seguimiento de la evolución del comercio exterior del país.

Que para ello resulta conveniente mantener el sistema implementado oportunamente, para el cual, si bien no ha sufrido interrupción, corresponde ratificar su vigencia, a la luz de las normas que rigen actualmente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 6/84.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades autorizadas a operar en cambios certificarán la cumplimentación del Formulario de Afectación de Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación que, como Anexo, forma parte de la presente resolución, en el momento de la intervención por parte de aquellas de la documentación de importación correspondiente para efectuar el despacho a consumo de la mercadería que se trate.

Art. 2º — Los formularios a que se hace referencia en el artículo 1º deberán remitirse a la Dirección Nacional de Importación en el tiempo y forma que ésta determine.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Importación procederá a dictar las normas operativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4º — Lo dispuesto en la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de los honorarios profesionales de las prestaciones asistenciales, a partir del 1º de marzo de 1984.

Valores que se aplicarán en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 664

Bs. As., 25/4/84

VISTO el Decreto Nº 1.161/84 y lo propuesto por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma incrementa las remuneraciones de los asalariados en un nueve con treinta centésimos por ciento (9,30 %) por encima de lo otorgado para el mes de marzo de 1984 según Decreto 859/84.

Que los honorarios profesionales de las prestaciones médico-asistenciales que brindan las obras sociales se han venido reajustando en igual medida que las remuneraciones de los trabajadores en general.

Que las respectivas Subcomisiones Sectoriales de la Comisión Permanente de Concertación —Decreto 353/83— han acordado propiciar un reajuste de los valores arancelarios de marzo de 1984 en igual proporción que el otorgado para las remuneraciones de los asalariados.

Que, por tanto, corresponde otorgar a dichos honorarios un reajuste similar al dispuesto por el Decreto Nº 1.161/84, modificando en consecuencia la Resolución Nº 454/84 M.S.A.S./S.S.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de los honorarios profesionales de las prestaciones asistenciales que otorgan las obras sociales, a partir del 1º de marzo de 1984, en los siguientes montos, que modifican los dispuestos por Resolución Nº 454/84 M.S.A.S./S.S.

Galeno	$a 29,00
Honorario Bioquímico	$a 16,32
Honorario Odontológico	$a 11,93

Art. 2º — En las Provincias de Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un (25 %) veinticinco por ciento:

Galeno	$a 36,25
Honorario Bioquímico	$a 20,40
Honorario Odontológico	$a 14,91

Art. 3º — En las Provincias de Neuquén y de Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un (20 %) veinte por ciento:

Galeno	$a 34,80
Honorario Bioquímico	$a 19,58
Honorario Odontológico	$a 14,32

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de abril de 1984.

Valores que se aplicarán en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 665

Bs. As., 26/4/84

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales respecto a lo actuado en el período por la Comisión Permanente de Concertación creada por Decreto Nº 353/83, y

CONSIDERANDO:

Que las diferentes Subcomisiones Sectoriales que constituyó la Comisión Permanente de Concertación han

considerado el tema de los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales para el mes de abril de 1984.

Que las Subcomisiones Sectoriales Médica, Bioquímica y Odontológica han llegado a acuerdos sobre el monto de los honorarios profesionales y las unidades de gasto.

Que, para el caso de los aranceles sanatoriales el Instituto Nacional de Obras Sociales propone los valores que resultan de la metodología concertada para el análisis de los gastos.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de abril de 1984, en los siguientes montos:

Galeno	$a 32,77
Honorario Bioquímico	$a 18,44
Honorario Odontológico	$a 13,48
Unidad Sanatorial Pensión	$a 13,80
Unidad Sanatorial Gasto clínico	$a 10,97
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 10,68
Unidad Otros Gastos	$a 6,45
Unidad Gasto Radiológico	$a 10,07
Unidad Gasto Bioquímico	$a 28,67
Unidad Gasto Odontológico	$a 4,69
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 8,13

Art. 2º — En las Provincias de Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco (25 %) por ciento:

Galeno	$a 40,96
Honorario Bioquímico	$a 23,05
Honorario Odontológico	$a 16,85
Unidad Sanatorial Pensión	$a 17,25
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 13,71
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 13,35
Unidad Otros Gastos	$a 8,06
Unidad Gasto Radiológico	$a 12,59
Unidad Gasto Bioquímico	$a 35,84
Unidad Gasto Odontológico	$a 5,86
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 10,16

Art. 3º — En las Provincias de Neuquén y de Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte (20 %) por ciento:

Galeno	$a 39,32
Honorario Bioquímico	$a 22,13
Honorario Odontológico	$a 16,18
Unidad Sanatorial Pensión	$a 16,56
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 13,16
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 12,82
Unidad Otros Gastos	$a 7,74
Unidad Gasto Radiológico	$a 12,08
Unidad Gasto Bioquímico	$a 34,40
Unidad Gasto Odontológico	$a 5,63
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 9,76

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION RGADOF
Nº 1.369
Bs. As., 27|4|84

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto Nº 1.143|84.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del **Sector Público** por Dictamen **Nº 372, Actuación** Nº 508 estableció la **metodología** para el cálculo del valor **hora y** faculta a esta Administración **Nacional** a su reajuste automático **en función** de las modificaciones **salariales** que se operen en el Sector **Público**.

Por ello,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de mayo de 1984, las escalas de retribución contenidas en los anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 992|84.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Prorróganse los plazos fijados por el artículo 3º de la Resolución ME Nº 484/83 y el artículo 1º de la Resolución ME Nº 648/83, hasta el 31 de mayo de 1984, para el cumplimiento de las exportaciones obligatorias de azúcar a que se refieren las mismas.

RESOLUCION
Nº 322
Bs. As., 30|4|84

VISTO el expediente Nº 17.727|84 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución M.E. Nº 484 del 5 de mayo de 1983, los ingenios azucareros debían exportar obligatoriamente, en las proporciones asignadas a cada uno, un total de trescientas treinta mil toneladas (330.000 t.), antes del 31 de diciembre de 1983.

Que posteriormente, mediante Resolución M.E. Nº 648 del 3 de junio de 1983, se distribuye entre los ingenios una cuota adicional de cien mil toneladas (100.000 t.), de cumplimiento también obligatorio dentro del plazo antes señalado.

Que durante el año 1983, los ingenios azucareros tuvieron que afrontar además, parte de las exportaciones obligatorias correspondientes al año 1982 destinadas a la República de Chile como consecuencia de las dificultades de orden climático que interrumpieron el tráfico comercial entre ambas naciones.

Que los mencionados inconvenientes incidieron a su vez en el retraso de las exportaciones de carácter voluntario del año 1982, que en su mayor proporción se efectivizaron durante el siguiente año.

Que los motivos aludidos provocaron que en el año 1983, los ingenios exportaran un total de setecientas treinta y ocho mil setecientas veintiséis toneladas (738.726 t.), lo que constituye un volumen inusual y de considerable incremento respecto a las cantidades exportadas tradicionalmente, por lo cual resulta razonable considerar que los eventuales retrasos o incumplimientos en las exportaciones fijadas para ese año tienen su origen en la situación descripta.

Que tratándose de una situación de índole excepcional, cuya obligación de cumplimiento impone el Estado, resulta conveniente prorrogar los plazos establecidos para ello, a fin de facilitar el perfeccionamiento de tales exportaciones lo que además sería beneficioso para las economías regionales involucradas, atendiendo la importancia que tienen para las mismas la actividad industrial azucarera.

Que la presente resolución se dicta en función de las facultades conferidas por la Ley Nº 19.597 y el artículo 4º del Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1984 los plazos fijados por el artículo 3º de la Resolución M.E. Nº 484 del 5 de mayo de 1983 y el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 648 del 3 de junio de 1983 para el cumplimiento de las exportaciones obligatorias de azúcar a que se refieren dichas normas legales.

Art. 2º — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 3º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Sustitúyese el Formulario de Afectación de Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, de la Resolución Nº 297/84 SC.

RESOLUCION
Nº 313
Bs. As., 30|4|84

VISTO la Resolución S.C. Nº 297 de fecha 26 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo a la mencionada resolución, denominado Formulario de Afectación de Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, se ha deslizado un error en la cuadrícula destinada a consignar la posición arancelaria de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), que es menester subsanar.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 8º de la Resolución M.E. Nº 6 de fecha 5 de enero de 1984.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Resolución S.C. Nº 297 de fecha 26 de abril de 1984 el Anexo denominado Formulario de Afectación de Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación por el Anexo que, con la misma denominación, acompaña a la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

IMPORTACIONES

Normas de aplicación del régimen establecido por la Resolución M.E. Nº 277|84.

DISPOSICION
Nº 233
Bs. As., 27|4,84

VISTO lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984 y en la Resolución S.C. Nº 295 de fecha 26 de abril de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar las normas necesarias para la correcta aplicación del régimen establecido en la Resolución M.E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984 así como prever las normas de procedimiento para el uso del sistema.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 5º de la Resolución S.C. Nº 295 de fecha 26 de abril de 1984.

Por ello,

El Director Nacional
de Importación
Dispone:

Artículo 1º — Toda vez que se tramite el pago de importaciones en acogimiento al régimen establecido en la Resolución M.E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984, las entidades autorizadas a operar en cambios o la Administración Nacional de Aduanas, según corresponda, exigirán a los importadores la presentación del formulario que como Anexo I forma parte de la Resolución S.C. Nº 295|84, debidamente cumplimentado. Deberán confeccionarse dos ejemplares, ambos en original, por cada tipo de mercadería, identificados con el mismo número impreso en la parte superior.

Art. 2º — Unicamente podrán utilizar el régimen establecido en la Resolución M.E. Nº 277 de fecha 5 de abril de 1984 los importadores registrados como tales en la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 3º — El formulario aprobado como Anexo I de la Resolución S.C. Nº 295|84, deberá ser integrado a máquina, sin raspaduras ni enmiendas y perfectamente legible.

Art. 4º — Las entidades autorizadas a operar en cambios o la Administración Nacional de Aduanas, según corresponda, certificarán por medio de sello y firma autorizada, en la parte superior del formulario que como Anexo I forma parte de la Resolución S.C. Nº 295|84 los datos que constan en el citado documento.

Art. 5º — Las entidades autorizadas a operar en cambios o la Administración Nacional de Aduanas según corresponda, serán responsables del envío semanal de los formularios afectados fechados en la semana inmediata anterior, acompañados del remito cuyos modelos forman parte, como Anexos II y III de la Resolución S.C. Nº 295|84, según la intervención que corresponda, ya sea por parte de las entidades autorizadas a operar en cambios o de la Administración Nacional de Aduanas.

En dicho remito deberá constar, en orden cronológico, la fecha y número de la instrumentación de pago de cada formulario o la fecha de despacho para consumo si se tratare de una importación sin giro de divisas.

En el supuesto que en la semana sobre la que corresponda informar no hubiese existido movimiento, se enviará igualmente un remito, cruzado con la leyenda "Sin Novedad".

Art. 6º — Los formularios afectados en la forma establecida en el Artículo 5º así como los remitos con la leyenda "Sin Novedad", serán recibidos en la Dirección Nacional de Importación, Avenida Julio A. Roca 651, 4º piso, sector 7, los días jueves en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17.

Art. 7º — Los formularios que como Anexo I forman parte de la Resolución S.C. Nº 295|84 deberán ser adquiridos en la Dirección Nacional de Importación, Avenida Julio A. Roca 651, Planta Baja, sector 16, en el horario de 9 a 12.

Art. 8º — Apruébanse las instrucciones para la integración del formulario Anexo I de la Resolución S.C. Nº 295|84 que, como Anexo forman parte de la presente disposición.

Art. 9º — La presente disposición comenzará a regir desde el día de la fecha.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Boffi

ANEXO

Instrucciones para la integración del formulario que, como Anexo I forma parte de la Resolución S.C. Nº 295 de fecha 26 de abril de 1984.

I — De la utilización de los formularios

Deben confeccionarse dos ejemplares, ambos en original, por cada tipo de mercadería.

Los ejemplares están identificados, uno por el color, celeste y el otro por el color rosa y los Dos (2) deben estar identificados por el mismo número, impreso en la parte superior.

El formulario color celeste es el que la entidad autorizada a operar en cambios o la Administración Nacional de Aduanas, según corresponda, deberá remitir a la Dirección Nacional de Importación.

El formulario color rosa es el que quedará en poder de la entidad autorizada a operar en cambios o de la Administración Nacional de Aduanas.

II — Datos del solicitante

Deben completarse, sin excepción todos los datos que se solicitan.

El domicilio que se cite debe ser el declarado ante la Administración Nacional de Aduanas.

III — Código banco (campos 13 a 15)

Consignar el número de código asignado a la entidad autorizada para operar en cambios.

Dichos campos no se completarán cuando se trate de operaciones sin giro de divisas y deba, entonces, presentarse el formulario ante la Administración Nacional de Aduanas.

IV — Número de importador (campos 16 a 21)

Consignar el número de importador registrado en la Administración Nacional de Aduanas.

Hasta nueva indicación dejar en blanco el campo 22.

V — Usuario (campo 23)
Deberá consignarse el número que corresponda, de acuerdo con el carácter del importador, según se especifica para cada caso:

Sector Privado: usuario directo 1; reventa 2
Sector Público: usuario directo 3; reventa 4

VI — Area (campo 24)
Deberá consignarse el número que corresponda, según se especifica para cada caso:

ALADI: negociada 1; no negociada 2; extrazona 3

VII — Código presentación (campos 25 y 26)
Se consignará el número de código establecido en el Artículo 11 de la Resolución S.C. Nº 10 de fecha 6 de enero de 1984, según las instrucciones previstas en el punto IV del Anexo a la Disposición DNI Nº 23 de fecha 12 de enero de 1984.

VIII — País procedencia (campos 27 a 29)
Deberá consignarse el código correspondiente a dicho país, establecido en la Disposición DNI Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977.

IX — País origen (campos 30 a 32)
Deberá consignarse el código correspondiente a dicho país, establecido en la Disposición DNI Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977.

X — Unidad medida (campos 33 y 34)
Deberá consignarse el código correspondiente a dicha unidad de medida, establecido en la disposición DNI Nº 257 de fecha 3 de junio de 1977.
Ver mayores instrucciones en el punto X del Anexo a la Disposición DNI Nº 23 de fecha 12 de enero de 1984.

XI — Cantidad (campos 35 a 42)
Se consignará la correspondiente a la compra realizada, debiendo ser un número entero y escribiéndose de forma tal que el dígito correspondiente a unidades caiga en el campo 42.

XII — Precio unitario (campos 43 a 48)
Deberá consignarse en dólares estadounidenses aunque el pago se realizare en otra moneda, con Dos (2) decimales y se escribirá de forma tal que el dígito correspondiente a la centésima decimal quede en el campo 48.

XIII — Valor total (campos 49 a 52)
Se consignará sin decimales y de forma tal que el dígito correspondiente a unidades quede en el campo 52.
Para el caso en que el cálculo resultante diera un valor total con decimales, se deberá proceder de acuerdo con lo indicado en el punto XIV del Anexo a la Disposición DNI Nº 23 de fecha 12 de enero de 1984.

XIV — NADI (Campos 53 a 62)
Deberá consignarse la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que comprende a la mercadería que se solicita importar.
Deberá citarse siempre, aún cuando se trate de mercadería negociada en ALADI.

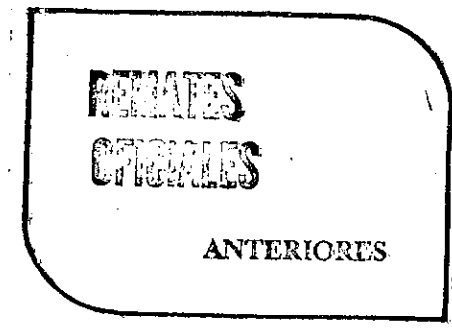
XV — NABALALC (campos 63 a 69)
Deberá citarse, únicamente, cuando se trate de mercadería negociada por cualquier instrumento de la ALADI.

XVI — Anexo (campo 70)
Deberá citarse el Anexo del Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983 en el cual se halla comprendida la mercadería.
En el supuesto de tratarse de una mercadería cuya importación tiene asignado carácter automático, se consignará la letra "a" mayúscula (A).

XVII — Llamada (campos 71 y 72)
Deberá consignarse el número de llamada de las que se especifican en los Anexos al Decreto Nº 319 de fecha 29 de diciembre de 1983, según la cual, para la mercadería en cuestión se dispone un tratamiento distinto al asignado en forma general a la posición de la NADI que la contiene.

XVIII — Fecha de intervención bancaria (campos 73 a 78)
En los campos citados se especificará la fecha en que se interviene la documentación bancaria correspondiente.
En los casos en que por tratarse de una operación sin giro de divisas no corresponda intervenir bancariamente la documentación, se indicará la fecha del despacho para consumo por parte de la Administración Nacional de Aduanas.
La constancia de tales intervenciones deberán figurar en la parte superior del formulario, mediante sello y firma autorizada.

XIX — Descripción de la mercadería
En lo que corresponda, deberá procederse de acuerdo con la instrucción dada para el rubro en el punto XVI del Anexo a la Disposición DNI Nº 23 de fecha 12 de enero de 1984.



AVISOS OFICIALES NUEVOS

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.817

Buenos Aires, 25 de abril de 1984.

Asunto: Finalización de funciones de Supervisores y traslado en jurisdicción de la Zona Impuestos Internos Sellos y Varios.

Visto las necesidades funcionales; atento a lo propuesto por la Zona Impuestos Internos Sellos y Varios y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General,
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Supervisores a los agentes que a continuación se detallan y trasladarlos a las dependencias que en cada caso se indica:

Legajo Nº 16.017|68. — Apellido y Nombres: Mitsumori, Ernesto. — Carácter: Interino. — Destino: División Fiscalización Interna Impuesto de Sellos y Varios.

Legajo Nº 8.310|34. — Apellido y Nombres: Stasi, Carmelo Rafael. — Carácter: Interino. — Destino: División Fiscalización Interna Impuesto de Sellos y Varios.

Legajo Nº 10.401|66. — Apellido y Nombres: Gigliotti, Cayetano Agustín. — Carácter: Interino. — Destino: División Fiscalización Interna Impuesto de Sellos y Varios.

Legajo Nº 9.361|15. — Apellido y Nombres: Pita, Jorge Roberto. — Carácter: Interino. — Destino: División Fiscalización Interna Impuesto de Sellos y Varios.

Legajo Nº 8.037|95. — Apellido y Nombres: Fernández, Marcelo Gabriel. — Carácter: Titular. — Destino: Zona Impuestos Internos Sellos y Varios (Grupo de Trabajo Revisión de Inspecciones).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

e. 2|5 Nº 3.789 v. 2|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución M.O. y S.P. Nº 55?|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con Tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley Nro. 12.343 y 2º del Anexo arriba citado.

Expte. Nº 493|84.
Empresa: "Expreso Austral" S.R.L.
Domicilio: Avda. Díaz Vélez Nº 1128, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires).

Clase de Servicio: Cargas Generales, refrigerados, encomiendas, equipajes y contenedores.

Itinerario: Desde las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Corrientes, hasta el límite internacional con destino a puntos de la República del Paraguay y viceversa, por el paso fronterizo puente internacional San Ignacio de Loyola, como ampliación del servicio que tiene autorizado por Resolución M.O. y S.P. Nº 972|83.

Antonio R. Cuence, Coordinador de Area Transporte por Carretera.

$a 728 e. 2|5 Nº 98.205 v. 2|5|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Veinte (20) días a RUBEN HECTOR GOMEZ para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 457|83 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 2|5 Nº 3.790 v. 4,5,84

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Veinte (20) días a MARGARITA ELENA OJEDA, STELLA MARIS LOMBARDO y a LEONOR COIRA de CONSOLI, para que presenten descargo, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 142|83, bajo apercibimiento legal. Hágase saber a las interesadas que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 2|5 Nº 3.791 v. 4|5|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Act. 4.545|84.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, del Dr. Oscar Hermelo, Secretaría Nº 101, del Dr. Carlos Ricardo Romano, correspondientes a los años 1941 hasta el día 17 de abril de 1954.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2|5 Nº 3.792 v. 4|5|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Act. 4.546|84.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "U" del Dr. Saturnino García Rams, Secretaría Nro. 27 del Dr. Ricardo Moyano, correspondientes a los años 1925 a 1953.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2|5 Nº 3.793, v. 4|5|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión Municipal
de la Ciudad de Buenos Aires

24 Locales Comerciales (desocupados).
Ubicación: "Núcleo Urbano Don Orione".
Delimitado por las calles Monte Verde, Figueroa, Araujo, Humahuaca y Esquiú en la localidad de Claypole, provincia de Buenos Aires.
Remate: El día 9 de mayo de 1984, a las 14 horas, Sala Nº 4, 3er. piso, Esmeralda 660, Capital Federal.
Condiciones de venta: 10 % de seña 3 % de comisión en el acto del remate, en efectivo o cheque de plaza de Capital Federal.
Saldo con facilidades de pago: Informes y prospectos: En Esmeralda 660, 6º
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.
piso, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, Caja Nº 2 o al T.E. 392-1694.

e. 26|4 Nº 3.606 v. 8|5|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

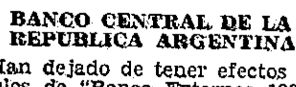
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 3.018.509, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 828 e. 2|5 Nº 97.763 v. 4,6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.834.468, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.



$a 1.104 e. 2|5 Nº 97.820 v. 4,6|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.880.225; 1.937.002|003; 2.008.391 y 2.114.255, de u$s 500 Nº 2.486.880 y de u$s 1.000 Nros. 2.689.635 y 2.894.815|816, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.380 e. 2|5 Nº 97.833 v. 4|6|84

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos; licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981, de u$s 5.000 Nº 436.892, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 1.000, Nros. 1.071.331 y 1.081.159|161, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1984.

$a 1.2[illegible] - e. 10|4 Nº 95.263 v. 10|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.864.816; 2.868.717|718 y 2.889.587|591 de u$s. 5.000 Números 1.334.010; 1.359.668|673; 1.390.593|600; 3.014.458|459; 3.030.818; 3.035.680; 3.091.039; 3.099.850; 4.701.288|289 y 4.716.603|605 y de u$s 10.000 Números 1.613.607 y 5.004.489 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

$a 1.849.— e. 23|4 Nº 96.499 v. 23|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1.980 de u$s 875 Nros. 3.838|902 y 5.579, de u$s 4.375 números 103.061|380 y de u$s 8.750 números 217.073|242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

e. 16|4 Nº 3.413 v. 16|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Números 2.627.644; 2.653.757; 2.834.176|177 y 2.836.021|022 y de U$S 10.000 Nº 5.005.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.432 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 10.000 Numeros 1.610.878; 5.006.873; y 5.007.140 150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.200 e. 30|3 Nº 93.376 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4, de u$s 27,40, números 2.303.662|668 y 2.306.011; de u$s 54,80, números 1.114.039, y 2.600.914 y de u$s 274; números 1.376.605|606 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.200 e. 12|4 Nº 95.769 v. 14|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982, de u$s 5.000 Nº 1.332.234, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

$a 930.- e. 17|4 Nº 96.069 v. 17|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.720.456 y 2.156.669|670, de u$s 500 Nº 2.353.230 y de u$s 1.000 Nros. 1.105.465 y 2.715.266|267, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de abril de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.119 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título, del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 2.730.791 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 1.056.— e. 25|4 Nº 96,883 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 1.372.937, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.

$a 960 e. 26|4 Nº 97.075 v. 28|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s 5,48 Nº 1.933.960 de u$s 54,80 Nº 2.668.492 de u$s 274 Nº 4.709.841, y de u$s 548 Nº 1.620.613 del empréstito "Bonos Externos 1982".

Buenos Aires, 30 de marzo de 1984.

$a 1.200 e. 26|4 Nº 97.251 v. 28|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y FISCALIZACION (SC).

La Secretaría de Comunicaciones notifica que mediante la Resolución número 644 SC|83, dictada en Expediente Nº 953 SC|77 se ha resuelto:

Artículo 1º — Aplicar la multa máxima prevista en el artículo 81, inciso a) del Decreto-Ley Nº 33.310|44, ratificado por Ley Nº 13.030, al señor Carlos Alberto Stoll (M. I. Nº 4.169.486) y comisar los dos equipos marca Aristo, modelo 15W-702; serial número 0018 y 0021, aludidos a foja 16, por las razones expuestas en los considerandos. — Firmado: Gral. Br. (R) Angel R. Barbieri, Secretario de Comunicaciones, y mediante Resolución Nº 60 SC|84 dictada en Expediente Nº 2465 SC|81 se ha resuelto: Artículo 1º: Aplicar la multa máxima prevista en el artículo 81, inciso a) del Decreto Ley Nº 33.310|44, ratificado por Ley número 13.030 al señor Oscar Celano (L. E. Nº 5.222.102), responsable de la firma Oscar Celano Maquinarias y comisar el equipo marca President, Serie número 03021658, con micrófono de palma y fuente de alimentación, descripto en el acta de foja 9 por las razones expuestas en los considerandos. — Firmado: Ing. Humberto R. Ciancaglini, Secretario de Comunicaciones. — Contra cada uno de los actos mencionados y dentro del término perentorio de diez (10) días de notificados se podrán interponer: a) Recurso Jerárquico (artículo 90, punto, 1, Decreto Ley Nº 33.310|44). — b) Recurso de Apelación para ante la Cámara Federal (artículo 90, inciso 1 del citado ordenamiento), correspondiente al domicilio del agraviado. — c) Acción Judicial (art. 91, inciso 1º del Decreto-Ley citado).

e. 27|4 Nº 3.700 v. 2|5|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUILERA, Walter Rubén
ANTERO, Norberto
ALBORNOZ, Miguel Angel
BELSUN, Néstor Luis
BIANCHI, Enrique Angel
BORREGO, José Pablo
CAÑETE, Marcos Marcelo
DIAZ, Eliseo Martín
ESPINOSA, Melquíades
FERREYRA, Crescencio Segundo
HORN, Juan
JULIA, Daniel
LEDESMA, Faustino
MARTINEZ, Gregorio
MARTORELLI, Simón Lino
ORRILLO, Emilio Enrique
PERINO, Osvaldo Abel
PIÑERO, José Eugenio
VEGA, Miguel Ramón

e. 26|4 Nº 3.610 v. 10|5|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

División Contrataciones

Expte.: Nº A-5048

Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1984; Nº 18|84 (Segundo llamado). — "Repuestos para Transductor Electrónico de Nivel a Barra de Torsión, Marca Fisher Controls, Modelo 249 B F-1 y F-3".

Hora: 10,30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3169, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 hs. a 12 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 2|5 Nº 3.757 v. 3|5|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

División Contrataciones

Expte.: Nº A-4125

Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1984 Nº 42|84 — "Tornillos y Arandelas".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 hs. a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires en el horario de 7 hs. a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 2|5 Nº 3.758 v. 3|5|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 007|84, para la ejecución de la obra "Remodelación y ampliación aeroestación Río Grande".

Fecha de apertura: 8 de mayo de 1984. — Hora: 18.

Presupuesto oficial: $a 12.985.534.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129. Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: $a 6.000.

e. 2|5 Nº 3.759 v. 4|5|84

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 008|84, referente a la adquisición de dos vehículos automotores, destinados a la Secretaría General de la Gobernación.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1984. — Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 2|5 Nº 3.760 v. 4|5|84

FOLLETO

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CAPITULO I

- Decreto Nº 351/79 — Reglamentación de la Ley Nº 19.587.
- Resolución Nº 1.006/79 — Aclaración de la expresión "Graduados Universitarios".
- Resolución Nº 2.665/80 — Informe Anual Estadístico. Estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Formulario e instrucciones para su cumplimentación.

CAPITULO II

- Ley Nº 21.663 — Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos.
- Decreto Nº 842/58 — Reglamento para el uso de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes.
- Ley Nº 21.664 — Convenio sobre la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes.
- Ley Nº 17.557 — Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de "Rayos X".
- Decreto Nº 6.320/68 — Reglamentación de la Ley Nº 17.557.

CAPITULO III

- Ley Nº 20.284 — Preservación de los recursos del aire.

CAPITULO IV

- Ley Nº 18.694 y sus modificaciones — Régimen uniforme de sanciones para las infracciones a las leyes nacionales reglamentarias del trabajo.

CON INDICE GENERAL Y ALFABETICO

Solicítelo en: Suipacha 767 de 12.45 a 17 y Diag. Norte 1172 de 8 a 12

Precio: $a 35.-

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de mayo de 1984 a las 10 horas en la Prefectura de Zona Delta, calle Lavalle Nº 13, Tigre, Provincia de Buenos Aires, para contratar un inmueble en Locación con destino a la Subprefectura San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de retiro de pliegos: Prefectura Zona Delta y Subprefectura San Pedro sita en calle 25 de mayo Nº 268, San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

e. 2|5 Nº 3.761 v. 3|5|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 15|84

Adquisición de vidrios.

Pliegos: Podrán retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital de 10 a 16 horas.

Apertura: El 11|5|84 a las 11 horas en el lugar antes citado.

e. 2|5 Nº 3.763 v. 4|5|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 05|984.

Apertura: 11 de mayo de 1984, 11,10 horas.

Adquisición de una casa o departamento en la zona céntrica de San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca).

Retiro de pliego y presentación de las ofertas: sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, calle Rivadavia 830|32, de dicha localidad, cualquier día hábil, de 7 a 13 hs., y en la división Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 2|5 Nº 3.762 v. 3|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 102|84 por la provisión de formularios impresos con destino a stock de la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 9 de mayo de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2|5 Nº 3.764 v. 3|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 78|84
Expte. Nº 1.818|84 y agregados

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de pantalones, camisas de loneta, mamelucos, guardapolvos, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.

e. 2|5 Nº 3.765 v. 11|5|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY 22.351
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 0925|82

Objeto: Venta de la embarcación de carga, denominada "Amancay", surta en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción del Parque Nacional del mismo nombre.

Apertura: Día 21 de mayo de 1984, a las 14 horas.

Lugares de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, C. P. (1425), Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Avda. San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro.

Consulta y retiro de pliegos: En los señalados para la apertura.

e. 2|5 Nº 3.766 v. 3|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 35|84 para la adquisición de conductor tipo Sintenax, contactores, interruptores.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 11 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|5 Nº 3.767 v. 3|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 36|84, para la adquisición de repuestos para acoplamiento elástico.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1984 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|5 Nº 3.768 v. 3|5|84

Ex Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2588-DGA hasta el día 10 de mayo de 1984 a las 15 horas para:

Servicio de atención mecánica para seis (6) automotores de la Ex-Secretaría de Intereses Marítimos (Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima).

Consultas, retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires, y Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, calle "F" entre "A" y G, frente a Plaza Banquina de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 20. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 2|5 Nº 3.769 v. 3|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34 - Tramo: Copo Quile-Las Termas (reconstrucción alcantarillas, retardadores y defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $a 1.611.850. Depósito de garantía: $a 16.118. Precio del pliego: $a 325. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pelegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.775 v. 15|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Publica Nº 18|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 9|34 - Tramo: Juramento- Emp. Ruta Nº 34, Sección Cabeza de Buey - Emp. Ruta 34 (reconstrucción obra de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.584.670. — Depósito de garantía: $a 15.847. Precio del pliego: $a 320. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pelegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.776 v. 15|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|84 del 5º Distrito para la ejecución de la Ruta Nac. Nº 34, Tramo: Emp. Ruta 9-Límite con Jujuy, Sección: Mojotoro-Gral. Güemes (reconstrucción y ampliación de la obra de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $a 730.670. Precio del pliego: $a 150. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito Pelegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.777 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Tramo: Huacalera-Senador Pérez, (reconstrucción de alcantarilla y defensa puentes sobre Río Yaco Raite) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $a 1.817.886. Depósito de garantía: $a 18.179. Precio del pliego: $a 400. — Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.778 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 - Tramo: Molle Punco-Tilcara; Tilcara Hucalera Sección Progresiva 1740,22-Tilcara, Progresiva 1760-Progresiva 1761, reconstrucción de obras de artes varias) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.929.931,00. — Depósito de garantía: $a 19.299. Precio del pliego: $a 400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.779 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51 - Tramo: Santa Rosa de Tastil - Las Cuevas. (reconstrucción obra de arte en Km. 98,1) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $a 1.237.350. Depósito de garantía: $a 12.373, precio del pliego: $a 250. Plazo de obra: 2,5 dos meses y medio.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.772 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16 - Tramo: Coronel Olleros - El Tunal, Sección: Chorroarín-El Tunal (limpieza y rectificación de cauce y reconstrucción de espaldones en el cauce del Río Juramento) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $a 600.000, precio del pliego: $a 120. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.773 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51 - Tramo: Incamayo-Gobernador Solá (reconstrucción de badenes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $a 1.564.500. Depósito de garantía: $a 15.645. Precio del pliego: $a 315. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|5 Nº 3.774 v. 15|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101-P|84

Apertura: 7|6|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 50.

Adquisición de acondicionadores de aire frío solo, capacidad 2.000 frigorías|hora.

Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.

e. 2|5 Nº 3.770 v. 10|5|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 915-LP-84
Licitación Pública

Adquisición de acumuladores eléctricos, terminales de bronce tipo universal y placas positivas y negativas.

Apertura: el 11 de mayo de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimativo de la provisión: $a 775.668,00.

e. 2|5 Nº 3.771 v. 3|5|84

LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION

• Ley Nº 22.439, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 27 de marzo de 1981

• SEPARATA Nº 215

Precio: $a 4,50

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 46|84

Provisión de 270.000 kgs. soda cáustica líquida. Fecha Apertura: 15|5|84, 10 horas. Valor del pliego: $a 100. — Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.780 v. 8|5|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.490

Contratación de los servicios que se detallan a continuación a prestarse en el Barrio de Viviendas Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz).

Limpieza general de edificios, instalaciones sociales, construcciones, vehículo para movimientos varios, etc.

Mantenimiento de edificios, veredas, redes de agua potable, para riego, cloacal, gas y electricidad, mantenimiento forestal, etc.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 1984, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 1.200.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y|o en San Martín 263, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 2|3 Nº 3.781 v. 3|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.266|83

Llámase a Licitación Pública para la provisión de resmas de papel con destino al Instituto Bibliotecológico, Azcuénaga 280, Capital. Consulta y entrega de pliegos: en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, PB. en el horario de 9 a 12 horas. Apertura en la antedicha Dirección el día 9|5|84 a las 12 horas.

e. 2|5 Nº 3.782 v. 3|5|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.270|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 5.000 kg. de cal viva.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Apertura en la natedicha Dirección el día 11|5|84 a las 11.30 horas.

e. 2|5 Nº 3.783 v. 3|5|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública Nº 83|84 hasta el día 9 de mayo de 1984 a las 9 horas, para proceder a la venta de 40.000 kgs. de girasol negro, a granel, cosecha 1983|84.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas: en Administración de la Escuela, sita en Valdes, FNGR, Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 2|5 Nº 3.784 v. 3|5|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 07-84-19693

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de mayo de 1984 a la hora 9 a fin de adquirir alimentos para el período: desde el 10 de mayo hasta el 30 de junio de 1984.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden solicitarse en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.

e. 2|5 Nº 3.785 v. 3|5|84

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 08|84
Expediente Nº 1021|84

Apertura: 10|5|84.
Hora: 15.
Objeto: Provisión de un (1) servicio de comidas programadas para el personal de este Organismo.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración, Oficina de Compras, 8º piso, Lima 319, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a quinientos (500).

e. 2|5 Nº 3.786 v. 3|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 20|84
Expediente Nº 20.674|84

Adquisición maquinarias de Imprenta.
Apertura: 18|5|84 15 horas. Retiro pliegos en Callao 1445, Capital, Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor ($a 200).

$a 252 e. 2|5 Nº 97.966 v. 4|5|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-7383|84-3

Llámase a licitación pública Nº 23|84, para el día 10 del mes de mayo de 1984, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. extracción de raíces con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino PBA., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|5 Nº 3.787 v. 3|5|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para el día 9 de mayo de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: hacienda vacuna en pie, para consumo, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 2|5 Nº 3.788 v. 3|5|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459 -
Piso 1º - Capital -
T.E.: 312-6311 - int. 13
Licitación Pública Nº 1239

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de mayo de 1984 a las 11.00 horas a efectos de contratar la provisión de útiles para oficina.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, Piso 1, Capital, en el horario de 11.00 a 15.00, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 30|4 Nº 3.701 v. 2|5|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

"Fíjese el día 10 de mayo de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (dónde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública nº 94-84. Adq. de agujas p|fístula, cánula subclavia filtro, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca Visca".

e. 27|4 Nº 3.630 v. 9|5|84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

"Fíjese el día 11 de mayo de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (dónde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública nº 95-84. "Adq. de cámaras y cubiertas, solicitadas por la División Automotores".

e. 27|4 Nº 3.631 v. 9|5|84

MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO ARGENTINO
SASTRERIA MILITAR

Llamado a Licitación Pública Nº 1|84 por la venta de materiales en desuso compuesto de: Máquinas de Coser, Cortar tela, etc. - Motores para máquina de coser - Ventiladores elevador de tensión, Acondicionador de aire - Artículos eléctricos varios - Mesas varias, escritorios, mostradores - Sillas metálicas, armarios de metal - Ficheros, etc.

Consultas: Sastrería Militar - Anexo GRL San Martín - calle Báez 99 esq. Clay - Capital.

Horario: 12.00 a 18.00 horas.

Venta de Pliegos: Casa Central - Carlos Pellegrini Nro. 883 - Capital, Tesorería.

Horario: 14.00 a 17.30 horas.
Valor del Pliego: $a 200,00.
Fecha de Apertura: 16 de mayo de 1984 a las 14.00 horas.

e. 30|4 Nº 3.702 v. 2|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública de Compra Nº 06|84

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 1984, a las 10 horas.

Por la Provisión de: 1.000 toneladas de linters de algodón —sobre camión en FMPE "VM"—, Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|4 Nº 3.484 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, cuya apertura se fija para el día 10 de mayo de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 220 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, primer piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100,00), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: 60 ton. inmediato, resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Las cotizaciones deberán hacerse en pesos argentinos.

e. 23|4 Nº 3.486 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Licitación Pública de Ventas Nº 04|84

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 30|5|84, a las 11 horas, por la venta de 200.000 kgs. ácido sulfúrico residual.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia General de Ventas - Gerencia de Ventas de Productos Varios, Cabildo 65, Planta Baja, C.P. 1426, Buenos Aires, 771-4084 al 88 Interno 182.

e. 26|4 Nº 3.585 v. 8|5|84

INVERSIONES EXTRANJERAS

Modificaciones de la Ley Nº 21.382

Texto Completo de la Ley Nº 22.208

(B. O.: 25-4-80)

• SEPARATA Nº 193

Precio: $a 3,50

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

● *Régimen Jurídico Básico de la Función Pública*

Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes: Decreto Nº 1.798/80

● SEPARATA Nº 200

Precio: $a 3,50

● *Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias*

Aprobación del régimen: Decreto Nº 3.413/79

● SEPARATA Nº 187

Precio: $a 3,50

● *Adscripciones de Personal*

Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal: Ley Nº 22.251

Normas aplicables en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional para el trámite de adscripciones de personal: Decreto Nº 1.347/80

● SEPARATA Nº 196

Precio: $a 3,50

Solicítelas en:

Suipacha 767 de 12.45 a 17 y Diag. Norte 1172 de 8 a 12

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florit 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84, cuya apertura se fija para el día 10 de mayo de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de lingotes de cobre (ingot-bars) o alternativamente cátodos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, primer piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100,00), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días. Alternativamente podrá ofrecerse pago al contado contra entrega, indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: Inmediato.

Las cotizaciones deberán hacerse en pesos argentinos.

e. 23|4 Nº 3.486 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.002|84

Apertura: 15 de mayo de 1984, a las 12 horas.

Para la venta de: 350 (trescientas cincuenta) toneladas de viruta de acero.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero —Sección Ventas— 5851 Río Tercero (Córdoba), Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — DGFM Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1356, 2000, Rosario (Santa Fe). — DGFM Delegación Comercial, Mendoza: Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobres de la presente licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero —Sección Ventas—, T. E.: 21136-21336-21237, interno 230. — Código Postal 5851, Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e. 23|4 Nº 3.487 v. 3|5|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO PALPALA - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 31 de mayo de 1984, a horas 15.00, por el servicio de: "Corte y Clasificación de 4.500 Tn. de Rezagos Provenientes de los Trenes de Laminación", y "por el procesamiento (enfardado y|o compactado) de 3.000 Tn. de alambrón proveniente del Tren Fino de Laminación" (Altos Hornos Zapla).

Valor del pliego: $a 1.000 (Pesos Argentinos Un Mil).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a éste Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

e. 27|4 Nº 3.632 v. 9|5|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el servicio de mantenimiento de Central Telefónica y aparatos telefónicos de Casa Central, cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1984 a las 11.00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - División Tramitación de Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $a 200.

e. 27|4 Nº 3.633 v. 3|5|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 26 por la provisión de formulario tipo Snap-Out, cuya apertura se realizará el día 10|5|84 a las 11.00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Div. Tramitación de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. Piso - Loc. 310 - Capital. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos, en la misma.

Valor del pliego: $a 200.

e. 30|4 Nº 3.703 v. 2|5|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1[illegible]|84 por la provisión de impresos para stock de la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 8 de mayo de 1984 a las 15.15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.

e. 30|4 Nº 3.704 v. 2|5|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79|84
Expte. Nº 2.383|84

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de mayo de 1984 a las 10 horas para la adquisición de resmas de papel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º Piso - Oficina 221 - Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.

e. 30|5 Nº 3.705 v. 2|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para la compra de chapas de hierro negro lisas y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 hs., previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponde de su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobre y lectura se realizará el día 18 de mayo de 1984 a las 10.00 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 27|4 Nº 3.638 v. 9|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 para la adquisición de juegos de parrillas par manguito Citroën.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23|4 Nº 3.493 v. 3|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|84 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la renovación de la instalación eléctrica de dos (2) secadoras de cereales en la Delegación Barranqueras, Provincia del Chaco". Presupuesto Oficial $a 1.880.000.

Precio de los pliegos: pesos argentinos novecientos cuarenta ($a 940), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Barranqueras, sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, provincia del Chaco.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 25|4 Nº 3.557 v. 9|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública nº 37|84 para la adquisición de caño galvanizado, prensacables, hojas de sierra, etc.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 3,50

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 3,50

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 3,50

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público. Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 3,50

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $a 3,50

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES Nuevo Régimen $a 3,50

★ Nº 182 Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 9.—

★ Nº 185 Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 3,50

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 3,50

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 3,50

★ Nº 190 Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 3,50

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 3,50

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 3,50

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones, que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 195 Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO Nuevo Instrumento Legal .... $a 7.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $a 3,50

★ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 5.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes ... $a 3,50

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 6.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 5.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 5.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 7.—

★ Nº 209 Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 5.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 17,50

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 12.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 3,50

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 215 - Ley Nº 22.439
LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION
Disposiciones por las que se regirá la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros .... $a 4,50

★ Nº 216 Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 3,50

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 4,50

★ Nº 218 Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... $a 23,50

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 4,50

★ Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... $a 8.—

11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1984 a las 11.00 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 30|5 Nº 3.706 v. 2|5|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)

Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a concurso público de precios para contratar un servicio de mano de obra especializada destinada a concretar la reparación de sanitarios varios instalados en Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la dependencia mencionada, sita en calle Gaboto 2.800 - Barranqueras (Chaco).

Adquisición de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11.00 a 14.00 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Av. Paseo Colón 359|79 - 2do. Piso - Capital Federal.

e. 30|4 Nº 3.707 v. 2|5|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA

Licitación Pública Nº 3|84

Objeto: Adquisición ropa y calzado de trabajo.

Presupuesto Estimado: pesos argentinos $50.000.

Apertura: 9 de mayo de 1984 - Horas 11. — Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de Apertura: INTA - E.E.R.A. Famaillá, Ruta Prov. 380. Km. 31, altura Estación Padilla de FC NGB, Famaillá, Tucumán.

e. 30|4 Nº 3.708 v. 2|5|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.269|84. — Adquisición de repuestos para zorras. — Equipo eléctrico. — Apertura: 12|6|84, hora: 15. — Valor del Pliego: $a 500. — Licitación Pública Nº 1.272|84. — Adquisición de repuestos para zorras. — Chasis y Protecciones. — Apertura: 11|6|84, hora: 15. — Valor del Pliego: $a 500.

Consulta y Venta de Pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública, Expediente número 21.688|84. — Construcción galpón y trabajos complementarios, incluso provisión e instalación puente guía en Estación Güemes (Provincia de Salta). — Presupuesto Oficial: $a 12.384.130. — Apertura: 28|5|84, hora 11. — Valor del Pliego: $a 1.240. — Licitación Pública número E.C.O-08 Ax. 18|84. — Mecha de lubricación de una pieza para locomotoras General Motors. — Apertura: 4|6|84, hora: 11. — Valor del Pliego: $a 245.

Consulta y Venta de Pliegos: Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuestas: Local Nº 31, planta baja, de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.

LINEA GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº G. 8389. — Repuestos para autovía. — Apertura: 15|5|84, hora 8. — Valor del Pliego: $a 200. — Licitación Pública Nº G. 8390. — Ligas y elementos para conexiones eléctricas soldadas por procedimiento aluminocuprotérmico. — Apertura 14|5|84, hora 12. — Valor del Pliego: $a 200.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13.

LINEA GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 194. — Balasto para capa bateado. — Piedra (Binder) Línea Metropolitana. — Apertura: 21|5|84, hora: 11. — Valor del Pliego: $a 150.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 30|4 Nº 3.711 v. 2|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 2583-L-1984.

Licitación Pública Nº 35|84 para contratar la adquisición de Cubiertas Radiales y Cámaras. — Precio del Pliego: $a 20.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30|4 Nº 3.712 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 8|84, del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 40 - Tramo: Belén - Santa María - Sección: Km. 825 - Km. 838 (construcción muros f de hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $a 1.584.810,24. Depósito de garantía: $a 15.849. Precio del pliego: $a 317. Plazo de obra: Dos meses.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las sedes de los Distritos 3 y 16, de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.567 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 9|84, del 11 Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta 64 - Tramo: Lavalle - Límite con Tucumán - Sección: Km. 110 - Km. 1623 (enripiado de la calzada existente en tramo alternado), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $a 1.875.285. Depósito de garantía: $a 18.753. Precio del pliego: $a 375. Plazo de obra: Cuatro meses.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las sedes de los Distritos 3 y 16, de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.568 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 10|84, del 11 Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta 38 - Tramo: La Merced - Límite con Tucumán - Sección: Cuesta del Totoral (bacheo y sellado bituminoso en tramos parciales), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $a 1.877.520. Depósito de garantía: $a 18.775. Precio del pliego: $a 376. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las sedes de los Distritos 3 y 16, de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.569 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 11|84 del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40 - Tramo: Belén - Santa María - Sección: Quebrada de Belén - Río Agua Clara (excavación en roca para ensanche de calzada), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $ argentinos 1.916.456,50. Depósito de garantía $a 19.165. Precio del pliego: $a 384. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1984, a las 9.30 hs., en la sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las sedes de los Distritos 3 y 16, de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.570 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84, del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Cafayate - Ani Iana - Sección: Arroyo Yacochuya - Río San Antonio (construcción de muros y badenes), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a. 1.876.000. Precio del pliego: $a 375. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|4 Nº 3.572 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 12|84, del 11 Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta 40 - Tramo: Belén - Santa María-Sección: El Eje-Hualfín (reconstrucción muro Río Villa Vil), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $ argentinos 2.099.076,12. Depósito de garantía: $a 20.991. Precio del pliego: $a 420. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1984, a las 10.30 hs., en la sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las sedes de los Distritos 3 y 16, de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.571 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84 del 11 Distrito paa la ejecución de la obra en la Ruta 40 tramo: San José-Santa María (bacheo con premezclado bituminosos en tramos parciales) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 600.000, precio del pliego: $a 120, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1984 a las 9.30 horas, en la Sede del 11 Distrito, San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en la Sedes de los Distritos 3 y 16 de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.562 v. 2|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4|84 del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 60, tramo: Alpasinche-Tinogasta (bacheo con premezclado bituminoso en tramos parciales) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 1.030.500. — Depósito de garantía: a$ 10.305, precio del pliego: a$ 207, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1984 a las 10.30 horas en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las Sedes de los Distritos 3 y 16 de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.563 v. 2|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Anfiteatro - La Viña - Secc. Km. 50 - Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: Tres meses. P. pliego: $a 342.

Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 3.501 v. 7|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6|84, del 5º Distrito para la ejecución de la obra Ruta Nac. Nº 40 - Tramo: San Carlos - Piedra Pintada - Secc. San Felipe Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de obra: Tres meses.

Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 3.502 v. 7|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7|84, del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 40 - Tramo: Angastaco - Pallo Gasta - Secc.: Pte. s|Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del pliego: $a 342. Plazo de Obra: Tres meses.

Presentación propuesta: 11 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 3.503 v. 7|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.624|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34, tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puentes sobre los arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción en ensanche de 4 puentes), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 14.500.000.

Depósito de garantía: $a 145.000.

Precio del pliego: $a 2.900.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|4 Nº 3.352 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González, Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiado parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. P. pliego: 384.

Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.430 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco-Tilcara, Secc.: Prog. 1.769,65 (limpieza de cauce Río Purmamarca), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego $a 400. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Av. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.429 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5|84 del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40, tramo: Belén-Santa María, Sección, Río Las Cuevas- Pie De Medano (reparación de alcantarillas, construcción de terraplen y enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 928.554,18. Depósito de garantía: $a 9.286. Precio del pliego: $a 186, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1984 a las 11.30 horas en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en la Sede de los Distritos 3 y 16 de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.564 v. 2|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal - Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del pliego: $a 384. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.431 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Lte. Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiado parciales), en jurisdicciones de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del pliego: $a 396. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.432 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 8|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Naciona Nº 68, tramo: Cafayate-Sta. Bárbara, sección: Río Sta. María, Km 30 (reparación y construcción de defensas de gaviones) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.674.000. Depósito de garantía: $a 16.740, precio del pliego: pesos argentinos 335, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|4 Nº 3.533 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 9|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 68, tramo La Viña-Cerrillo, secc. Del Carmen - Rosario (ejecución de gaviones) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.728.000. Depósito de garantía: $a 17.280, precio del pliego: pesos argentinos 346, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|4 Nº 3.534 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 10|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 51, tramo: Campo Quijano San Antonio de los Cobres, Secc.: Río Blanco, Iuñano (reconstrucción obra básica y rectificación de cauce) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.600.000. Depósito de garantía: $a 16.000, precio del pliego: $a 320, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|4 Nº 3.535 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 11|84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 51, tramo: Campo Quijano, Chorrillos, sección: Río Blanco, El Candado (reconstrucción defensas flexibles) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.656.000. Depósito de garantía: $a 16.560, precio del pliego: $a 331, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|4 Nº 3.536 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.: 1.778,80 (limpieza de cauce "Aº Las Peras" y Río Hilchaira), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.434 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7|84 del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40, tramo: Belen-Santa María. Sección: Pie de Medano-Santa María (encauzamiento Río Ampajango) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 1.376.064. Depósito de garantía: $a 13.761. Precio del pliego: pesos argentinos 276, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1984 a las 9 horas en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las Sedes de los Distritos 3 y 16 de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777 respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.566 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6|84 del 11 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 40, tramo: Londres-Belen sección. Km 807-Km 813 (construcción de defensas margen izquerda Río Hondo) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. Pesos argentinos 1.059.804 38. — Depósito de garantía: a$ 10.599, precio del pliego: pesos argentinos 212, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de mayo de 1984 a las 12.30 horas en la Sede del 11 Distrito San Martín 871, Catamarca donde pueden consultar o adquirir los pliegos y además en las Sedes de los Distritos 3 y 16 de Tucumán y Santiago del Estero, sito en Av. Mate de Luna 1975 y Av. Roca 777, respectivamente.

e. 25|4 Nº 3.565 v. 2|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 12|84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Salta-Río Caldera, Sección: Río Vaqueros-Río Caldera (construcción defensas flexibles) en jurisdicción de la Provincia de Salta. Pesos argentinos 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100, precio del pliego: $a 342, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|4 Nº 3.561 v. 9|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.: 1.774,96 (limpieza de cauce Río Incvahuasi), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. a$ 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.433 v. 3|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública: 42|84. — Provisión de repuestos para turbinas de gas AEG. y John Brown.

Fecha de Apertura: 8|6|84, 10 horas.

Licitación Pública: 43|84. — Provisión de repuestos para turbinas de gas AEG y John Brown.

Fecha de Apertura: 15|6|84, 10 horas.

Licitación Pública: 44|84. — Provisión de repuestos para turbinas de gas AEG y John Brown.

Fecha de Apertura: 22|6|84, 10 horas.

Valor de cada uno de los Pliegos: $a 100.

Consulta, retiro de la documentación y apertura de las propuestas, en Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 26|4 Nº 3.583 v. 3|5|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública: 48|84. — Provisión de formularios continuos, con destino a Gerencia de Sistemas.

Fecha de apertura: 8|5|84, 10 horas. Valor del Pliego: $a 100.

Consulta, retiro de documentación y apertura en Gerencia de Compras: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 26|4 Nº 3.582 v. 3|5|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº G722|84.
Cable de acero, grilletes y tensores
Apertura: 21|5|84, 10 horas
Licitación Pública Nº Y31|84
Almohadas, colchones, fundas, frazadas y camas tipo tropa
Apertura: 21|5|84, 10.30 horas.
Licitación Pública Nº G708|84.
Bielas y tapón de aceitera para locomotoras.
Apertura: 21|5|84, 11 horas.
Valor del pliego: $a 400.
Licitación Pública Nº Y28|84.
Arcos metálicos B-10.
Apertura: 21|5|84, 11.30 horas.
Valor del pliego: $a 600.

Informes y pliegos en Avda Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

e. 27|4 Nº 3.650 v. 9|5|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 110-P|84

Apertura: 1|6|84.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 60.
Adquisición de formularios impresos.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|4 Nº 3.642 v. 8|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 38|84

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "carpetas, carátulas, formularios continuos y etiquetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de mayo de 1984, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.010.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

$a 768.- e. 26|4 Nº 96.968 v. 8|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 39|84

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "bolígrafos, broches, cintas, papel carbónico, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de mayo de 1984, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.400.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

$a 768.- e. 26|4 Nº 96.966 v. 8|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 40|84

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "cbleas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de mayo de 1984, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 384.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

$a 768.- e. 26|4 Nº 96.967 v. 8|5|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Comunicamos Postergación Fecha Apertura de la Licitación Pública Nº 3-P-DRS|84

Nueva Fecha Apertura: 28|5|84. Hora: 10.00.

Para la adquisición de Estabilizadores Ferrorresonantes y|o Electrónicos para Centrales Telefónicas varias. — Diecinueve (19) estabilizadores de 3,3 K.V.A. — Un (1) estabilizador de 5,5 K.V.A. — Tensiones de entrada entre 170|240 V. c.a. — Tensión de salida 220 V. c.a.

Apertura e Informes: Abastecimiento Regional Sur, Avda. Colón 424, piso 2º, Bahía Blanca.

Los pliegos podrán adquirirse en: Saavedra 91, de Bahía Blanca y en Avda. La Plata 1540, piso 3º, de Capital Federal.

e. 30|4 Nº 3.709 v. 9|5|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 03474 e|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1984, a las 11 horas en la Cabecera del Distrito Sexto, Córdoba, para contratar ejecución del Servicio de Limpieza destinado a la Oficina 5870, Villa Dolores (Córdoba), Dpto. 6.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a oficina Despacho (LG), 4º piso, Correo Central, Avda. Colón y Gral. Paz, de la Ciudad de Córdoba en el horario de 8 a 11 horas y oficina 5870, Villa Dolores (Dpto. 6º), en el mismo horario.

e. 30|4 Nº 3.710 v. 10|5|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 2182-LP-1983.

Locación de un local destinado a sede de agencia Comercial de la Empresa O. S. N., cuya ubicación deberá estar circunscripta por las calles: Casullo, Ing. Grant, Alem, Azcuénaga, French, Rams y García de la Ciudad de Morón (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 10 de mayo de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto estimativo de la locación: Pesos argentinos 1.776.000.

e. 30|4 Nº 3.713 v. 2|5|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción de cuatro (4) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo y veintiocho (28) pozos piezométricos con registro gráfico de niveles de agua en los Partidos de Almirante Brown y Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires).

Expediente Nº 29.945-P-79.

Apertura: El 11 de junio de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos argentinos 4.375.236,00, importes que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 30|4 Nº 3.714 v. 21|5|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras y Suministros

Expediente Nº 02873|84. Resolución número 752|84.

Llámase a Licitación Pública número 1.446, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1984, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de equipos de electricidad, neumática, hidráulica y electrónica con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e. 23|4 Nº 3.508 v. 3|5|84

AUTONOMOS

Régimen de Jubilaciones y Pensiones

(Texto ordenado de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones)

Resolución Nº 192/80

(B.O. 25-04-80)

• SEPARATA Nº 194

Precio: $a 3,50

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
y Suministros
Resolución Nº 841/84
Expediente Nº 10212/83

Llámase a Licitación Pública Nº 1.447, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1984, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de equipos de video con destino a Telescuela Técnica, Bolívar 191, 5º piso, Capital Federal.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda: Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e. 26/4 Nº 3.590 v. 8/5/84

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1/84.

Objeto: Ejecución de obra Pabellón de Aulas Nº 2, 3ra. Etapa, Terminación de planta baja.
Presupuesto oficial: $a 3.218.314 (pesos argentinos tres millones doscientos dieciochó mil trescientos catorce).
Fecha de apertura: 11 de mayo de 1984, a las 10 (diez) horas en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano 9 sud 1912.
Precio y venta de pliegos: $a 1.000 (pesos argentinos un mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE.
e. 13/4 Nº 3.356 v. 8/5/84

Secretaría de Justicia

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. S. 416/84. (D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 01/84 para el día 10/5/84 a las 11 horas, en División Finanzas (Sección Compras) - Trelles 2592/96, entre piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de un Espectrofotómetro.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Finanzas (Sección Compras), durante los días laborables, en el horario de 9 a 14 horas.
$a 960.— e. 25/4 Nº 97.193 v. 7/5/84

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6640/84

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 8/5/84, a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de comidas preparadas con destino al Centro de Detención Preventivo Dr. Jorge V. Quiroga (U. 22).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 30/4 Nº 3.715 v. 2/5/84

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.702/84

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 8/5/84 a las 13.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Aquisición de comidas preparadas con destino al Centro de Detención Judicial (U. 28).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 30/4 Nº 3.716 v. 2/5/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84-Cde. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 46/84, para el día 10 del mes de mayo de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento de Personal y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 108B, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: La provisión de carpetas colgantes, fichas y formularios.
e. 30/4 Nº 3.717 v. 2/5/84

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84-Cde. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 47/84 para el día 10 del mes de mayo de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Plan Alimentario Nacional y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 108º Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: La provisión de resmas de papel.
e. 30/4 Nº 3.718 v. 2/5/84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.032/84

Llámase a Licitación Pública Nº 18/84H, para la adquisición de resmas de papeles varios con destino a los talleres gráficos.
La apertura de los propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1984, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Depatarmento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232 de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 26/4 Nº 3.602 v. 8/5/84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 375.880/84

Llámase a Licitación Pública Nº 20/84, para la venta de 150.000 kilogramos de tarjetas tipo Hollerith en desuso, provenientes de jugadas vencidas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126, 40, piso 1º. Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 30/4 Nº 3.719 v. 2/5/84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.446/84

Llámase a Licitación Pública Nº 19/84H, para la adquisición de limo arenoso con destino a la pistas del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 26/4 Nº 3.603 v. 8/5/84

CLUB DEL PERSONAL DEL
BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 01/84 para el día 26 de mayo de 1984, a las 11 horas para la explotación del servicio de comedor y confitería.
Lugar de apertura: Secretaría del club, Franklin D. Roosevelt y Blanco Encalada, Barrio General Paz, Villa Celina, Matanza.
Para el retiro de pliegos de condiciones y visita de las instalaciones, los interesados deberán concurrir a la Secretaría del club sita en la dirección arriba indicada, los días sábados y domingos de 9 a 11 horas.
$a 360. e. 27/4 Nros. 97.215 y 97.813 v. 2/5/84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTUDIOS SOBRE
VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6995/84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 20/84, para el día 11 del mes de mayo de 1984, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas y elementos, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
Pergamino, 18 de abril de 1984.
e. 30/4 Nº 3.720 v. 2/5/84

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTUDIOS SOBRE
VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-7381/84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84, para el día 11 del mes de mayo de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos para laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
Pergamino, 18 de abril de 1984.
e. 30/4 Nº 3.701 v. 2/5/84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 194/84 para el día 8 de mayo de 1984, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de azúcar, galletitas y leche, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre del presente año.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 30/4 Nº 3.724 v. 2/5/84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cintas y rollos.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741/46-6663.
Valor del pliego: $a 100.
Fecha de apertura: 7/5/84, a las 14 horas.
e. 30/4 Nº 3.722 v. 2/5/84

SUBTERRANEOS DE
BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 12.141/84
Explotación comercial de la publicidad en el interior de los coches subterráneos.
Apertura: 16 de mayo de 1984, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, calle Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 11.30 horas.
30/4 Nº 3.723 v. 3/5/84

COMISION MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 36/84 para el día 29 de mayo de 1984 a las 10 horas, para contratar la obra "Conjunto Urbano General de División Manuel N. Savio - Tercera Etapa - P.A.B. - Construcción de Viviendas", dividido en tres grupos de adjudicación independiente:
Obra Nº 1: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 106.477.388.
Obra Nº 2: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 107.191.094.
Obra Nº 3: Construcción de 137 viviendas, playas de estacionamiento y senderos.
Plazo: 24 meses.
Presupuesto Oficial: $a 109.905.175.
Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de cada obra cotizada.
Valor del Pliego: (Común a todas las obras) $a 15.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281 - planta baja - Capital Federal) dentro del mismo horario, a partir del día 25 de abril de 1984.
e. 23/4 Nº 3.225 v. 17/5/84

PROVINCIAS

CORDOBA

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública Internacional Nº 1873.
Objeto: Construcción línea aérea de transmisión en 132 kV La Viña - Villa Dolores y tramo de línea de 33 kV en doble terna.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, Córdoba.
Apertura: 5/6/84, hora 9.
Presupuesto oficial: $a 10.282.960.
Valor del pliego: $a 1.560.
Categoría de la obra: Primera.
Especialidad: 10% obras de arquitectura y 90% obras electromecánicas general (alta tensión).
Plazo de ejecución: 180 días.
Consultas y pliegos: Administración Central, Depto. Compras y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Callao 332, Buenos Aires.
e. 27/4 Nº 3.655 v. 4/5/84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Estatuto

- Decreto Nº 1.833/81, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 5 de noviembre de 1981.

- SEPARATA Nº 220

Precio: $a 4,50

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación